



Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica

**PROCESO CON BASE EN EL ART. 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)**

SUBSECRETARÍA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, RIEGO Y DRENAJE

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

**FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS)
DE ESPAÑA**

**PLIEGOS CONSULTORÍA CONVOCATORIA LISTA
CORTA**

CÓDIGO DEL PROCESO: CLC-SA-PASEE-23-2021

**OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN FINAL DEL
PROGRAMA PAS-EE/ECU-050-B.”**

QUITO, SEPTIEMBRE 2021

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Versión 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I: CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II: CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III: FORMULARIOS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV: CONDICIONES PARTICULARES DEL LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Subasta Inversa Bienes y Servicios, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V: CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Bienes y/o servicios contratados a través del

procedimiento de Consultoría, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ÍNDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (No aplica para procedimientos de Contratación Directa)

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Versión 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	
SECCIÓN I	CONVOCATORIA/ INVITACIÓN
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor restante del contrato
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Patrimonio 4.1.6 Equipo e instrumentos disponibles 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución 4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2 Evaluación por puntaje 4.3 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia 4.3 Evaluación de la oferta económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

CONSULTORÍA CONVOCATORIA LISTA CORTA

CLC-SA-PASEE-23-2021

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos para la Contratación de consultoría elaborados por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica en base al Art. 3 de la LOSNCP en el marco del Convenio de Financiación suscrito el 16 de febrero de 2011 de la subvención otorgada por parte del Gobierno de España a través del Fondo de Cooperación para el Agua y Saneamiento (FCAS), que fueron aprobados por el Coordinador General Administrativo Financiero, en ese sentido se aprueban los pliegos con Resolución No. 015 de fecha 24 de septiembre de 2021 y con la NO OBJECCIÓN de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, a través de la Oficina Técnica de Cooperación (OTC), emitida mediante Oficio Nro CV-257-2021 OTC-ECU, de fecha 24 de septiembre de 2021, se convoca a personas naturales, jurídicas, empresas, instituciones, ecuatorianas o extranjeras, y/o asociadas entre ambas, a que presenten sus ofertas para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE/ECU-050-B”**.

Los oferentes ecuatorianos y/o extranjeros que participen se sujetaran a las NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA PAS – EE – ECU- 050 – B ECUADOR-ESPAÑA y, supletoriamente, a la legislación ecuatoriana que resulte de aplicación.

El cronograma de trabajo propuesto se presenta a continuación:

Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9
- Actividades -									
Fase preliminar									
Reunión inicial de trabajo y Plan de Trabajo (día 7)									
Fase 1: Trabajo de campo y/o gabinete									
- Talleres y entrevistas, según lo establecido en los productos									
- Aplicación de encuestas a muestra poblacional, según lo establecido en los productos									

<p>Evaluación del funcionamiento y sostenibilidad de las obras contratadas</p> <p>Análisis de los parámetros de evaluación establecidos en el Punto 7 inciso b) de Productos esperados.</p>									
<p>Producto 1: Informe Preliminar. (día 40)</p>									
<p>Fase 2 y 3:</p> <p>Análisis e interpretación de la información.</p> <p>Plan de Mejora</p> <p>Entrega de informe borrador final (día 50)</p> <p>Elaboración y presentación del Informe Final.</p>									
<p>Producto 2: Informe Final de Evaluación Final del Programa PAS-EE (día 60).</p>									

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la Página Web del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica www.ambiente.gob.ec Menú “Servicios”, Sección “CONVOCATORIA INSTITUCIONALES” y en la de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, www.aecid-ecuador.ec
2. Los interesados podrán formular preguntas dentro de los tres (3) días laborables contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria a los correos electrónicos: juan.jaramillo@ambiente.gob.ec, alexis.aguilar@ambiente.gob.ec, anderson.correa@ambiente.gob.ec, en 2 dos días laborables posteriores al plazo de preguntas; la Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias respecto al contenido de los Pliegos.
3. La oferta técnica y económica se presentarán por separado, de forma física y en archivo digital con firma electrónica en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, ubicada en **Toledo N22-286 y Lérida en la oficinas de la Dirección Administrativa**; hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de entrega de la oferta en el día y hora señalada será causa de descalificación de la oferta.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la Toledo N22-286 y Lérida en las oficinas de la Dirección Administrativa.
5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
6. El proceso se realizará durante diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos. El acto de apertura de ofertas será público (Las fechas están señaladas en el numeral 3.1 del componente I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO de la Sección III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO de estos Pliegos).
7. La evaluación y/o calificación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme la Normativa del Programa PAS - EE.
8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en la Página Web del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica www.ambiente.gob.ec , dirigirse a Menú “Servicios”, Sección “CONVOCATORIA INSTITUCIONALES”; y en la página de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, www.aecid-ecuador.ec , y en el cronograma del presente pliego.
9. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la Cuenta TE 1111110 CCU MAA MINAMBAGUA/AECID-PROY.AGUA.POT.Y SANEAM.ECUADOR-ESPAÑA-PASS-Te y de la cuenta de Fondos Fiscales, según sea el caso; relacionada con la partida presupuestaria No. 730602 denominada “Servicio de Auditoria” por el valor de USD 66.000,00 (Sesenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), conforme consta en el documento denominado Certificación Presupuestaria No.200; y de la cuenta del programa PAS – EE – Fondos Fiscales, relacionada con la partida presupuestaria No. 730602, denominada “Servicio de Auditoria” por el valor de USD. 7.920,00 (Siete mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), conforme consta en el documento denominado Certificación Presupuestaria No. 221 conferidas por el Director Financiero mediante Memorando Nro. MAAE-DF-2021-1184-M, de 31 de agosto de 2021.
10. Los pagos correspondientes se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica cancelará de la siguiente forma:

Anticipo: 50% en calidad de anticipo, del total del valor del contrato, que será pagado hasta en un plazo de 15 días a partir de la suscripción del contrato, previo a la presentación de la garantía por el 100% del valor del anticipo.

Primer pago: 70% del valor total del contrato restante se realizará a la entrega del Producto 1, del cual se devengará el valor proporcional del anticipo

Segundo pago: 30% del valor total del contrato restante se realizará con la entrega del producto final (Informe Final de Evaluación Final del Programa PAS-EE), debidamente aprobado mediante informe del Administrador de Contrato y una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva, en cumplimiento a los artículos 123, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, pago del cual se devengará el valor proporcional del anticipo.

Una vez entregado el Informe final, la Entidad contratante realizará la revisión y emitirá sus observaciones, de ser el caso, en un plazo de 3 días y el Consultor/a dispondrá de 3 días para la subsanación de las antes citadas observaciones.

La ejecución de las actividades y fases no están supeditadas a la aprobación de los productos parciales, es decir, el plazo de ejecución es de 60 días calendarios continuos.

Los montos acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación para el/los consultores por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que será añadido al valor del contrato.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Convenio de Financiación (firmado entre el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y el Instituto de Crédito Oficial, en representación del Gobierno de España) y el Reglamento Operativo del programa PAS-EE ECUADOR-ESPAÑA. Lo no previsto en el Convenio de Financiación así como su normativa desarrolladora, se regirá por las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP, y los presentes Pliegos.
12. Cuando se requiera documentos o requisitos que por necesidad institucional se justifiquen los mismos se podrán pedir para la respectiva firma del contrato con el oferente ganador del proceso.
13. Referente a los temas de seguridad, el contratista acatará el REGLAMENTO DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO Resolución del IESS 513 Registro Oficial Edición Especial 632 de 12-jul.-2016, así como también el REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS - Jueves, 10 de Enero de 2008 - R. O. No. 249 o en su defecto la Ley, norma que se encuentre en curso legal vigente, aplicable a la obra y de responsabilidad irrestricta para el contratista.
14. Relacionado al RUP se pedirá este requisito como obligatorio para personas naturales, jurídicas asociaciones de estas etc., que sean nacionales sin embargo para personas jurídicas/naturales extranjeras, no será requisito dentro del presente proceso de contratación. Finalmente cuando exista asociaciones entre extranjera y nacional se pedirá el RUP por el hecho de estar implicada una nacional se entiende, ya sea naturales o jurídicas, o cualquier forma conforme la convocatoria.

15. El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Quito, 24 de septiembre de 2021



firmado digitalmente por:
**ANDRES
BURGAENTLE
ROMAN**

Sr. Ing. Andrés Burgaentzle Román
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual con base en el Art. 3 de la LOSNCP tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo en Consultoría, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE/ECU-050-B.”**

2.2 Presupuesto referencial: es USD. \$65.999,99 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
822120011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE/ECU-050-B.”	U	1	65.999,99	65.999,99
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					65.999,99

2.3 Términos de referencia:

1. ANTECEDENTES:

El artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Son deberes primordiales del Estado 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”.*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. (...) Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la*

biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley”.

Mediante los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, se crea el Sistema Nacional Estratégico del Agua, dirigido por la Autoridad Única del Agua, persona jurídica de derecho público cuyo titular es designado por la Presidenta o el Presidente de la República y tendrá rango de Ministra o Ministro de Estado; es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos y su gestión será desconcentrada en el territorio. Autoridad que es ejercida por la Secretaría del Agua, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1088, de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 del 27 del mismo mes y año.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.*

El 24 de enero de 2011, en Quito-Ecuador; y, 16 de febrero de 2011, en Madrid-España; se suscribió el Convenio de Financiación entre El Instituto de Crédito Oficial – ICO, en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la República del Ecuador, en cuya estipulación primera establece: *“PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO El objeto del presente Convenio de Financiación, es proceder a la formalización de la financiación autorizada por el Consejo de Ministros español a favor del BENEFICIARIO a que hace referencia en la parte expositiva del presente convenio”.*

De conformidad con la Estipulación Quinta del Convenio de Financiación, se establece que es la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) será la encargada de realizar el seguimiento y control de la aplicación de los fondos españoles a los fines fijados y del cumplimiento de los términos y condiciones establecidos.

El 28 de enero de 2013, mediante S/REF/N/REF/ECU-050-B, el Director de Cooperación para América Latina y El Caribe aprueba el Plan Operativo General (POG), con lo que se da inicio al plazo de ejecución del Programa.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 5, de 30 de mayo de 2013, se transfiere a la Secretaría Nacional del Agua, todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento, ejercía el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; así también se traspasó a la ex SENAGUA, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento del MIDUVI, con todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejercía dicha unidad administrativa.

El Decreto Ejecutivo No. 62, de 5 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua.

El 12 de abril de 2017, la ex Secretaria del Agua y la AECID, suscribieron el nuevo Reglamento Operativo del Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PASEE/ECU-050-B (ROP), instrumento que establece los procedimientos que aplicarán para el desarrollo de las contrataciones públicas del proyecto PASEE, bajo los lineamientos y aprobación de la AECID.

Con fecha 16 de diciembre de 2019 se suscribió la Resolución N/Ref./Expediente n°: ECU-050-B (Modificación de Resolución de Concesión. Subvención de Cooperación Internacional).

Es así que, la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución del Programa por parte del organismo cooperante, fue posible únicamente si se adoptaba un nuevo modelo de gestión que responda a la ejecución del Programa a través de tres mecanismos de acción: 1) Administración de Recursos MAAE-Banco de Desarrollo del Estado BDE – GAD Municipal, 2) Co-ejecución SENAGUA – Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio FEPP; 3) Ejecución de los contratos de arrastre y administración del Programa Cierre y Seguimiento.

Al tratarse de una segunda prórroga con carácter totalmente excepcional, la ampliación de plazo se estableció por 36 meses, el cual se articuló en 2 períodos sucesivos y correlativos de forma automática, previo al cumplimiento de condicionantes hasta el 27 de octubre de 2020, caso contrario la extensión hasta el 27 de enero de 2023 quedaría suspendida.

Mediante Decretos Ejecutivos Nro.1007 y Nro. 1028, de 4 de marzo y 01 de mayo de 2020, respectivamente, el ex Presidente Lenin Moreno Garcés, dispuso la fusión del Ministerio del Ambiente (MAE) y la Secretaría del Agua (SENAGUA), creando el Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE), trasladándose todos los derechos y obligaciones del Convenio de Financiación del Programa PAS-EE, sus contratos y otros instrumentos jurídicos nacionales o internacionales al nuevo Ministerio, pasando a figurar como el nuevo beneficiario de la Subvención.

Con oficio S/N de 26 de marzo de 2021, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, hace mención al cierre del Programa, señalando que al no verificarse el cumplimiento de las condiciones de la Resolución de 16 de diciembre de 2019 debe *“procederse al cierre y justificación del Programa “Agua potable y saneamiento en comunidades rurales y pequeños municipios” ECU-050-B (PAS-EE), en los términos establecidos en los documentos que rigen su desarrollo: Convenio de financiación, Resolución de subvención y Reglamento operativo del programa (ROP).”*. Cabe señalar que el plazo de cumplimiento para las condiciones se estableció al 27 de marzo de 2021, según oficio CV-464-2020 OTC-ECU de 30 de octubre de 2020 y Resolución de 26 de octubre de 2020.

Mediante oficio No. CV 071-2021 OTC-ECU de 31 de marzo de 2021 la Coordinación General en Funciones de la Cooperación Española en Ecuador (AECID), acusó recibo de la comunicación remitida por el MAAE, y confirma lo comunicado por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del pasado 26 de marzo de 2021, debiéndose proceder al cierre y justificación del Programa PAS-EE en los términos establecidos en los documentos que rigen su desarrollo, como son: Convenio de financiación, Resolución de concesión de subvención y Reglamento Operativo del Programa (ROP).

Con oficio Nro. MAAE-SAPSRD-2021-0051-O, de 31 de marzo de 2021 el Ing. Gonzalo Cordero Gómez, ex Subsecretario de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje, *solicitó a la AECID “una prórroga al POA 2020, por un plazo de 4 meses, con el objetivo de cumplir con los objetivos y atender a las actividades programadas por el Proyecto.”*

Con oficio No. CV 078-2021 OTC-ECU de 7 de abril de 2021, la AECID con respecto de la solicitud de prórroga del POA 2020 del Programa PAS-EE, indicó que *“...teniendo en cuenta que el 27 de marzo de 2021 finalizó la fase de ejecución del programa “Agua potable y saneamiento en comunidades rurales y pequeños municipios ECU-050-B (PAS-EE) al haber entrado ya en periodo de justificación, no es posible prorrogar el POA 2020, siendo necesario presentar un nuevo POA específico para el periodo de justificación y cierre”,* además emite algunas directrices al respecto, y comunica *“El POA de cierre tendrá una duración equivalente al periodo de justificación, el cual es de tres meses a partir de la finalización del periodo de ejecución ...”;* además, propuso que con *“la finalidad de apoyar en la elaboración de la justificación del programa, desde la AECID proponemos la realización de un taller de inducción la próxima semana, con fecha tentativa el miércoles 14 de abril de 2021”,* con una duración de tres horas, en horas de la mañana, ya que sería impartido desde Madrid.

Mediante Nota Verbal 131 de 17 de mayo de 2021, suscrita por la Sra. Elena Madrazo Hegewisch, Embajadora de España en Ecuador, da traslado el oficio S/N de 07 de mayo de 2021, firmado por la Sra. Ángeles Moreno Bau, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, dirigido al Sr. Manuel Mejía Dalmau, ex Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, donde de forma textual señaló:

“(...) como ya le manifesté al Ministro de Ambiente y Agua en la carta en la que comunicaba el cierre del programa por finalización del periodo de ejecución, nuestra voluntad es que una parte significativa de los fondos no invertidos, una vez reintegrados, puedan retornar al país y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los ecuatorianos y ecuatorianas.”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 59, de 05 de junio de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, decretó en su Artículo 1.- *“Cámbiese la denominación del “Ministerio del Ambiente y Agua”, por el de Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica”*

Con Resolución de 24 de junio de 2021, recibido el 28 de junio de 2021 vía correo electrónico, la Sra. Ángeles Moreno Bau, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional del Gobierno de España señaló en el apartado de Fundamentos de Derecho, Literal Cuarto, que:

“Sin perjuicio de las disposiciones excepcionales establecidas durante el periodo de restricciones de movilidad provocada por la pandemia, según el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, el plazo de justificación se podrá ampliar por un plazo que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

La AECID entiende justificada la solicitud del beneficiario, por la dificultad de dar cumplimiento a los requisitos de la justificación en los plazos previstos, dadas las circunstancias acaecidas en Ecuador durante los últimos meses: el impacto de la pandemia de COVID-19 y el cambio de gobierno, que han afectado al transcurso normal de las actividades necesarias para el cierre, como son la contratación de la auditoria final, la evaluación final y los planes de sostenibilidad. Sin embargo, de acuerdo con el marco normativo, no es posible ampliar el plazo más allá de 45 días.”

De esta manera se Resolvió en dicha Resolución:

*“**Conceder** la modificación de la Resolución de 22 de diciembre de 2010, de manera que el plazo para la presentación de la justificación del Programa sea ampliado en 45 días, desde el 27 de junio de 2021 hasta el 11 de agosto de 2021.”*

Mediante Oficio Nro. MAAE-SAPSRD-2021-0107-O de 30 de junio de 2021, se remite el Plan Operativo Ordenado de cierre y justificación del Programa PAS-EE, manifestando:

“... Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, Literal II.8. Finalización y Cierre del Proyecto, el cual indica:

El POA del último año deberá detallar la finalización de las actividades y sub-actividades, así como la realización del proceso de cierre del Proyecto. En dicho proceso, el Beneficiario tomará las medidas necesarias para asegurar:

- la finalización de todas las actividades y sub-actividades contempladas en los POA;*
- la liquidación de cuentas por pagar para actividades y sub-actividades ejecutadas;*
- la liquidación de todos los contratos y, en su caso, el reintegro, por parte de los contratistas, de los anticipos otorgados por el Equipo de Gestión que no fueron utilizados;*
- la restitución al ICO de España del saldo de los recursos no utilizados del Fondo, y la propuesta de aplicación de los intereses generados en la consecución de los objetivos del Proyecto para su aprobación por la AECID o su representante;*

el establecimiento de inventarios indicando ubicación de cada activo, estado y valor, así como una Propuesta de Transferencia de la propiedad de los activos;
la preparación del Informe Final estipulado en el apartado II.4.2.;
la liquidación financiera contable del proyecto;
la Auditoría Final, establecida en el apartado II.4.3.;
la Evaluación Final del Programa
la realización de cualquier otra tarea necesaria para la clausura definitiva del Proyecto, su visibilidad, acorde con las disposiciones del Convenio de Financiación”....

Mediante Oficio CV-192-2021 OTC-ECU de fecha 05 de julio de 2021, la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo manifiesta:

”... En referencia a su oficio Nro. MAAE-SAPSRD-2021-0107-O de 30 de junio de 2021, con referencia: Plan Operativo Ordenado de cierre y justificación del Programa PAS-EE, me permito hacer la siguiente consideración:

Las acciones mencionadas en el Literal II.8. Finalización y Cierre del Proyecto del Reglamento Operativo del Programa, en el cual se establece que el POA del último año deberá detallar la finalización de las actividades y sub-actividades, así como la realización del proceso de cierre del Proyecto, deberían ser iniciadas durante el último año de ejecución del programa con el fin de que durante el periodo de justificación sea posible presentar los documentos necesarios para ello: Informe Final, liquidación financiera contable del proyecto, Auditoría Final, y Evaluación Final del Programa. Por este motivo, en diversas ocasiones, se sugirió al anterior equipo al frente del MAAE que se solicitara una ampliación de 4 meses al POA 2020 (que ya había sido prorrogado hasta el 27 de marzo de 2021) que permitieran la realización de dichas actividades preparatorias del cierre.

Teniendo en cuenta lo anterior, respecto a la propuesta de POA de cierre presentado y las actividades a ser financiadas con recursos del FCAS, consideramos que pueden ser aprobadas en su totalidad salvo la última de ellas: Liquidación del Contrato de Obra denominado: "Construcción de los proyectos integrales (AP y saneamiento) en Bellavista del cantón Chinchipe; el Picho, del cantón Yanzaza; y El Tibio, del cantón Zamora; de AP en Isimanchi, del cantón Chinchipe; de la provincia de Zamora Chinchipe, DH Santiago" por un valor de USD 265,101.16, al entender que no corresponde a la liquidación del contrato sino al pago de una cantidad sustancial del mismo. En los demás casos, solamente se podrán pagar si se cuenta con una factura emitida con fecha anterior al 27 de marzo de 2021.

Me permito señalar que es imprescindible la realización de la auditoría final, sin la cual el informe final de justificación financiera del programa no estaría completo y no podrá considerarse como válido”...

Mediante Oficio Nro. MAAE-SAPSRD-2021-0117-O de 10 de julio de 2021, se remite Plan Operativo Ordenado de cierre y justificación del Programa PAS-EE, reformado, el cual manifiesta textualmente:

"... Por otro lado, de acuerdo a su pronunciamiento sobre el Contrato Santiago 2017 antes indicado, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, acata dicha disposición y se ha procedido a retirado del presente Plan de cierre.

"(...) Me permito señalar que es imprescindible la realización de la auditoría final, sin la cual el informe final de justificación financiera del programa no estaría completo y no podrá considerarse como válido."

Finalmente, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa y a la petición realizada en oficio Nro. CV-192-2021 OTC-ECU, se han incluido la Auditoría Final y la Evaluación Final del Programa en el Plan Operativo Ordenado de Cierre y Justificación, reformulado, para su consideración y aprobación.

Mediante oficio Nro. CV-202-2021 OTC-ECU del 12 de julio de 2021, la Agencia Internacional de Cooperación Internacional de Desarrollo manifiesta:

"... En referencia a su oficio Nro. MAAE-SAPSRD-2021-0117-O de 10 de julio de 2021, con referencia: Plan Operativo Ordenado de cierre y justificación del Programa PAS-EE, reformado, hemos recibido el día de hoy la aprobación del documento adjunto al citado oficio por parte del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, con las siguientes indicaciones:

"... la aprobación del Plan no supone una validación per se de los gastos realizados o de los que se van a realizar. La elegibilidad de los mismos se determinará una vez se reciba y analice la justificación del programa con su respectiva auditoría, donde se revisarán los distintos aspectos acordados en los instrumentos contractuales y de gestión establecidos para el programa. Por otro lado, los únicos gastos que serán considerados como elegibles por el programa a partir del 27 de marzo de 2021, fecha en que termina el plazo de ejecución y da comienzo el periodo de justificación, serán los ligados al cierre del programa. ..., no podrá hacerse ningún pago con posterioridad a la finalización del plazo de justificación."

Con oficio Nro. MAAE-SAPSRD-2021-0125-O de 22 de julio de 2021, la Subsecretaría de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje solicitó, a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la ampliación de plazo del periodo de justificación del Programa, en el cual se adjuntó una programación de actividades con tiempos mínimos de ejecución para el Plan Operativo de cierre y Justificación del Programa PAS-EE.

Mediante Resolución de 29 de julio de 2021, la Sra. Pilar Cancela Rodríguez, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional del Gobierno de España, RESUELVE:

*“Conceder la modificación de la Resolución de 22 de diciembre de 2010, de manera que el plazo para para la presentación de la justificación del Programa sea ampliado en 5 meses adicionales, desde el 11 de agosto de 2021 **hasta el 11 de enero de 2022.**” (el resaltado me pertenece)*

El Apartado II.3.2. Procedimiento General, numeral 3.2.5 del Reglamento Operativo del Programa, establece lo siguiente:

“De forma excepcional, si un procedimiento de contratación establecido en el presente Reglamento resultare desierto o complejo frente a la necesidad de la Entidad, se podrá presentar una alternativa diferente a la AECID para su No Objeción con la propuesta concreta, motivando y justificando el requerimiento.”

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El apartado II.6. “SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN”, del Reglamento Operativo del Programa, establece:

“El Beneficiario deberá realizar dos evaluaciones externas a la ejecución del Programa, una a mitad del programa y otra a su finalización La evaluación final del programa podrá ser contratada durante el periodo de justificación.”

El apartado II.8. “FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL PROGRAMA”, del Reglamento Operativo del Programa, establece que El POA del último año deberá detallar la finalización de las actividades y sub-actividades, así como la realización del proceso de cierre del Proyecto. En dicho proceso, el Beneficiario tomará las medidas necesarias para asegurar, entre otros:

“La Evaluación Final del Programa”

El POA de cierre y Justificación del Programa aprobado mediante oficio Nro. CV-202-2021 OTC-ECU del 12 de julio de 2021, establece en su programación la adquisición de un servicio para la:

“Evaluación Final del Programa.”

3. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL

La evaluación tiene como objetivo general medir el grado de cumplimiento de objetivos y metas en términos de eficiencia, eficacia y económicos en la ejecución del Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PASEE/EQ-050-B, con respecto a los objetivos, resultados e indicadores planteados en el diseño del proyecto, a través de los componentes: C1. Fortalecimiento de las Capacidades Sectoriales; C2. Elaboración de Estudios y Diseños Integrales de Agua y Saneamiento; C3. Construcción de Infraestructura Sanitaria; C4. Mejora de la Calidad del Agua; y, Administración del Proyecto.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar el grado de resultados esperados para demostrar si se alcanzaron la consecución de los objetivos del Programa.

Analizar la pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del Programa.

Analizar la sostenibilidad técnica, financiera, social, institucional y medio ambiental de los servicios de agua potable y saneamiento de los proyectos ejecutados en el Programa; valorando la calidad del servicio ofrecido en términos de disponibilidad, calidad, accesibilidad y continuidad.

Analizar el grado de coherencia del Marco Lógico, su alineación con las políticas públicas ecuatorianas y su eficacia como instrumento de planificación estratégica.

Revisar el grado de coherencia de los componentes del Programa frente a las políticas públicas ecuatorianas y la Cooperación Española.

Valorar el nivel de aplicación de los enfoques transversales de género y ambiente en las intervenciones del Proyecto.

Determinar los indicadores que contribuyeron a la mejora de los planes nacionales.

4. ALCANCE:

La presente evaluación es una evaluación final, externa, y gestionada con visión participativa y de aprendizaje, siendo su finalidad última valorar el grado en el que se han cumplido los objetivos, resultados y productos que se plantearon con el Programa, y generar recomendaciones de mejora tanto para la sostenibilidad de la intervención como para futuras intervenciones destinadas a los mismos objetivos por parte de la AECID. Para ello la evaluación se regirá por las indicaciones de calidad que establecen las buenas prácticas internacionales de evaluación de programas de cooperación para el desarrollo.

La evaluación final tomará en consideración los principios de pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto, sostenibilidad, coherencia, apropiación democrática, alineamiento y armonización, de las acciones desarrolladas durante toda la vida del programa. En este contexto, la evaluación examinará el Programa inicial en los siguientes niveles:

Diseño: comprenderá el análisis de la Planificación Operativa del Programa en cuanto a marco estratégico de actuación, valorando la calidad del diagnóstico inicial y de todas sus modificaciones posteriores, la adecuación de la lógica de intervención, la vigencia y validez de las propuestas de diseño del Programa desde su elaboración original hasta la finalización del mismo, y finalmente la relevancia del diseño del Programa de acuerdo con el marco estratégico y política global del FCAS/AECID así como su adecuación a los colectivos meta.

Estructura: comprenderá el análisis de la estructura operativa que ha tenido el Programa (dotación de recursos humanos, sistemas de información, conocimientos y capacidades del personal al servicio del programa), la estructura de toma de decisiones de la entidad ejecutora, las herramientas de gestión administrativa y técnica del Programa, y de seguimiento y evaluación de los resultados programados.

Procesos: comprenderá el análisis de la calidad y fluidez de los flujos de información entre los distintos implicados (Equipo de Gestión, Direcciones Zonales (ex Demarcaciones Hidrográficas), Alcaldías, Juntas de Agua de las comunidades, OTC, DFCAS y comunidades de beneficiarios), procesos de coordinación y comunicación entre actores.

Resultados: esta dimensión comprenderá un análisis de cómo el programa ha contribuido a los resultados de desarrollo que pretendía lograr y si se han generado cambios en la realidad atribuibles a la intervención del programa, tanto si estaban planificados como si han sido resultados no previstos.

Los **principales actores** que la evaluación técnica tendrá en cuenta son:

Ejecutores del programa: Planta Central, Equipo de Gestión, Direcciones Zonales.

Supervisores del programa: OTC AECID (Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), Asistencia Técnica Tragsatec, Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de la AECID.

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM),
Titulares de derechos. Beneficiarios/as finales.

Finalmente, el equipo evaluador tendrá acceso a toda la **documentación relevante** que necesite consultar del Programa, desde los documentos de formulación: ficha de identificación del programa, Plan Operativo General y sus modificaciones, matrices de resultados y sus modificaciones, estudios de línea base y diagnóstico inicial, hasta los documentos administrativos como el Convenio de Financiamiento, el Reglamento Operativo del Programa y sus modificaciones, los manuales y reglamentos internos de funcionamiento del Equipo de Gestión, de los prestadores de Agua, hasta los documentos de planificación y seguimiento como POA's anuales, informes semestrales e informes económicos.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Pertinencia/Relevancia:

Se valorará la relevancia y coherencia general del diseño del Programa (objetivo y resultado) y de los mecanismos de implementación (componentes) respecto a:

- a) Pertinencia del diseño del Programa y sus modelos de gestión para su implementación. ¿Cuáles fueron los factores de diseño y modelos que limitaron la implementación del Programa y de qué manera lo afectaron?

- b) Coherencia de los resultados esperados del Programa, los recursos disponibles, los acuerdos institucionales, los requerimientos técnicos y los trabajos similares llevados a cabo por otras iniciativas.
- c) Consistencia entre el diseño del Programa, el marco de referencia institucional y la participación de los beneficiarios, identificando las posibles limitaciones resultantes.
- d) Lecciones aprendidas derivadas por la ejecución del Programa.
- e) Integración de temas transversales como género e interculturalidad.
- f) Indicadores. - Nivel de coherencia; relación entre resultado e indicador asignado y producto e indicador asignado.

B. Eficacia:

Por eficacia entendemos el grado de avance del cumplimiento de los objetivos y resultados esperados – o no esperados – del Programa.

Analizará los factores que contribuyeron hacia el logro de los resultados, a nivel de productos, efectos e impacto, incluyendo tanto las acciones planificadas como las imprevistas.

- Analizará cuáles de los componentes implementados fueron más exitosos para el logro de sus resultados. ¿Se lograron los resultados esperados en la ejecución del proyecto?
- Evaluará quiénes han sido los grupos más beneficiados con la ejecución del Programa.
- Analizará el manejo de riesgos políticos, financieros y administrativos relacionados con la ejecución del Programa. ¿Qué factores han contribuido o dificultado el alcance de los resultados?
- Valorará el impacto de la difusión y capacitación impulsados por el Programa. ¿Los/as beneficiarios/as cuentan con capacidades, conocimientos y habilidades para mantener los cambios promovidos por el Proyecto?

C. Eficiencia:

Por eficiencia entendemos la medida en como los recursos (fondos, tiempo, etc.) se tradujeron a resultados de la evaluación.

Analizará la relación costo – beneficio: ¿Hubo un uso eficiente de los recursos disponibles?

Evaluará si el diseño del Programa fue propicio para contribuir al alcance de los resultados definidos.

Evaluará si el sistema de seguimiento que se ha implementado fue adecuado para contribuir al alcance de los resultados definidos.

Analizará las capacidades institucionales para ejecutar el Programa y la capacidad de reacción ante demandas no previstas.

Se medirá la efectividad del proceso de adquisiciones e impacto sobre la implementación

técnica del Programa. ¿Se han seguido los TDR, especificaciones técnicas y pliegos?
¿Cuáles han sido los procesos de supervisión aplicados y si fueron efectivos?

D. Sostenibilidad:

Existen distintos aspectos de sostenibilidad ligadas a la evaluación del proyecto:

- 1) **Sostenibilidad Institucional:** en el sector del agua establece que las instituciones, las políticas y los procedimientos en el ámbito local funcionan y satisfacen la demanda de los usuarios de los servicios de abastecimiento de agua potable. Los usuarios, autoridades y proveedores de servicios a nivel local, regional y nacional tienen bien establecidos sus propios roles, tareas y responsabilidades además son capaces de cumplir estas funciones con eficacia y transparencia.
- 2) **Sostenibilidad Técnica:** La construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento, tiene que cumplir con los criterios técnicos, ambientales, económicos y sociales establecidos en la normativa nacional, en el programa y definidos en los estudios de viabilidad de las obras propuestas y aceptadas por la comunidad.
- 3) **Sostenibilidad Económica:** Se alcanza cuando la prestación del servicio de abastecimiento es continua y está económicamente garantizada.
- 4) **Sostenibilidad Social:** La intervención social es sostenible cuando se ha basado en la demanda local, en la equidad, igualdad y cuando ha sido culturalmente sensible.
- 5) **Sostenibilidad Ambiental:** Un elemento es asegurar la gestión de los recursos de agua para las generaciones actuales y futuras, lo que implica incluir intervenciones en agua en un contexto más amplio del medio ambiente y aplicar el enfoque de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.

Para analizar la sostenibilidad en su conjunto, se tratará de analizar las siguientes cuestiones:

Se analizará hasta qué punto los avances logrados (productos) del Programa son sostenibles una vez que ha finalizado el mismo.

Se analizará si el Programa implementó una estrategia definida que permita la sostenibilidad financiera en el contexto actual. ¿Las tarifas que se pusieron en marcha garantizan la viabilidad de los sistemas?, ¿el procedimiento de definición y ejecución de las tarifas fue adecuado?

Identificará en qué medida el Programa incorporó elementos claves del enfoque de género como participación, transparencia, rendición de cuentas y no discriminación en su propia estructura institucional. ¿Se analizaron los diferentes espacios de participación política, económico y social de las mujeres? ¿Estos espacios son para la toma de decisiones o solo representativos?

¿Cuáles fueron las limitaciones encontradas y de qué manera se les hizo frente?

E. Impacto:

Impacto de los proyectos sobre el sector de la gestión integral del recurso hídrico y el medio ambiente, haciendo referencia a los efectos o consecuencias de los proyectos sobre la población, tanto positivos como negativos, previstos y no previstos. Como producto del análisis del impacto se analizaría, entre otros, los siguientes aspectos:

Identificación de necesidades, ¿En qué medida el Programa contribuyó a resolver los problemas planteados en la etapa de diagnóstico?

Coordinación Interinstitucional, ¿se observó un impacto positivo en el modelo de gestión desarrollado para adecuar el seguimiento a las exigencias de la normativa aplicable al Programa?

Salud, ¿Ha habido efectos relacionados con la calidad del agua y sobre la salud de las personas y los hábitos de higiene? ¿Se valoraron los efectos negativos? Si es así, ¿se han tratado de internalizar?

Derechos Humanos, ¿Qué capacidad demostró el programa para generar procesos en relación al derecho humano al agua, y de otros grupos vulnerables en torno a sus intereses estratégicos? ¿Qué impacto de género tuvo el programa? ¿Cómo se contribuyó a la equidad de género?

5. PERIODO Y COBERTURA GEOGRÁFICA A EVALUAR

La evaluación final del Programa abarca el periodo comprendido desde la firma del Convenio de Financiación para el Programa PAS-EE, hasta el 27 de marzo de 2021, fecha de finalización de su plazo de ejecución.

El ámbito geográfico inicial comprendía las 51 comunidades beneficiarias planificadas dentro del programa, ubicadas en las provincias de El Oro, Loja, Los Ríos, Zamora Chinchipe, Tungurahua, Manabí, Esmeraldas, sumando un aproximado de 30.000 beneficiarios según lo establecido en el Plan Operativo General del Programa. No obstante, en la ejecución del Programa el número de comunidades fue reducido a la cantidad de proyectos realizados.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El enfoque metodológico identificará los documentos y fuentes de información a los que tendrá acceso el equipo evaluador. Entre otros documentos que pueden ser analizados durante el proceso de evaluación, se tendrán en cuenta:

Ficha técnicas del Programa, matrices de resultados, estudios de diagnóstico, viabilidad y líneas de base, POA, informes semestrales/anuales de seguimiento, estudios sobre el sector/región, documentos de planificación de la cooperación española, así como otras evaluaciones de intervenciones similares en la zona.

Se plantean las siguientes fases y/o actividades para esta evaluación:

Fase preliminar

- Fase 1: trabajo de campo y/o gabinete
- Fase 2: análisis e interpretación de la información
- Fase 3: elaboración y presentación del informe final.
- Fase de Comunicación y Publicación de Resultados

Adicionalmente, las Herramientas, técnicas y/o procesos principales a aplicarse en el proceso de relevamiento y análisis de la información se describen a continuación:

- Reuniones de Trabajo y Coordinación de equipo
- Revisión Documental
- Muestreo y encuestas
 - Talleres y entrevistas semiestructuradas a informantes clave, líderes de opinión y tomadores de decisiones
- Análisis de resultados cuantitativos y cualitativos
- Sistematización, análisis y formulación de lecciones aprendidas

7. PRODUCTOS ESPERADOS.

Los productos que se esperan generar con la evaluación final de la ejecución del Programa PAS-EE, se describen a continuación:

a) Plan de trabajo/calendarización del proceso de evaluación.

El plan de trabajo se presentará en un plazo de siete (7) días a partir de la firma del contrato y debe incluir los objetivos y el enfoque de la evaluación, las fuentes de información en detalle a implementar para desarrollar la evaluación final (incluyendo una lista de actores por entrevistar), así como las técnicas e instrumentos para la recolección de información, actividades principales y cronograma de trabajo.

b) Informe preliminar con los hallazgos para revisar.

En esta fase del estudio se deberá recopilar y analizar al menos los siguientes parámetros de evaluación:

- Indicadores/metas/beneficiarios
- Normativa interna
- Presupuesto asignado y grado de cumplimiento
- Identificación de los contratos suscritos, período de gestión y monto
- Verificar la situación legal de los proyectos
- Situación financiera de los proyectos (obligaciones pendientes)
- Talleres y entrevistas semiestructuradas a informantes clave, líderes de opinión y tomadores de decisiones.

- Aplicación de encuestas a una muestra poblacional de los beneficiarios con obras de agua potable y saneamiento, que permita alimentar las variables de los indicadores establecidos en el Plan Operativo General del Programa.
- Verificar y evaluar la situación de sostenibilidad de los proyectos (Institucional, Técnica, Económica, Social y Ambiental)
- Análisis de lo incluido en la plataforma GPR por resultados.
- Detalle de bienes a cargo del proyecto – Actas
- Nomina contratada por año

El informe preliminar será socializado con el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y entregado en 3 ejemplares originales incluyendo su respaldo magnético, en el mismo contenido y orden que el documento físico, en formato pdf y editable. Se retroalimentará el contenido del informe con observaciones y comentarios, los cuales deben tomarse en cuenta por parte del equipo de evaluación al elaborar el informe final.

Se presentará a los 40 días, un informe preliminar de 20 páginas máximo, sin considerar el resumen ejecutivo, que destaque los principales hallazgos con la siguiente **estructura**:

1. Portada.
2. Lista de acrónimos y siglas.
3. Tabla de contenidos, incluyendo la lista de anexos.
4. Resumen ejecutivo (3 páginas).
5. Antecedentes, alcance y objetivos de la evaluación.
6. Preguntas de evaluación según criterios: Pertinencia, Eficacia, Eficiencia, Sostenibilidad e Impacto.
7. Metodología empleada en la evaluación.
8. Proceso de recopilación y análisis de datos.
9. Condicionantes y límites de la revisión.
10. Análisis e interpretación de los datos.
11. Impacto dentro de los Planes Nacionales.
12. Conclusiones y lecciones aprendidas
13. Recomendaciones y estrategias operativas.
14. Anexos.

c) Informe final.

Un informe final que incluya las observaciones y aportes recibidos en el proceso de presentación de resultados, NO contendrá límite de páginas y debe entregarse bajo la misma **estructura** del informe preliminar (inciso b).

En esta fase del estudio se deberá entregar los RESULTADOS de los análisis de al menos los siguientes parámetros de evaluación:

- Indicadores/metas/beneficiarios
- Normativa interna

- Presupuesto asignado y grado de cumplimiento
- Identificación de los contratos suscritos, período de gestión y monto
- Verificar la situación legal de los proyectos
- Situación financiera de los proyectos (obligaciones pendientes)
- Verificar la situación de sostenibilidad de los proyectos (Institucional, Técnica, Económica, Social y Ambiental)
- Análisis de lo incluido en la plataforma GPR por resultados.
- Detalle de bienes a cargo del proyecto – Actas
- Nomina contratada por año
- Archivo, y **Plan de Mejora**.

d) Plan de Mejora

- Los evaluadores deberán definir un Plan de mejora e incluir un plan de divulgación de los resultados finales, con los distintos mecanismos o vías, y mensajes, en función de los actores o el nivel al que va dirigido (decisiones políticos, gestores del programa, beneficiarios, etc)
- El consultor elaborará Fichas del Plan de mejoras para cada recomendación y en función del actor al que va dirigido. Diseñará así una herramienta para poner en práctica aspectos de mejora en la etapa post.

Se adjunta en los anexos un modelo de Ficha elaborado desde la Cooperación Española

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

Los documentos necesarios para llevar a cabo la evaluación final, serán entregados por la entidad ejecutora de la subvención al contratista, al inicio de los trabajos de evaluación, una vez suscrito el contrato correspondiente.

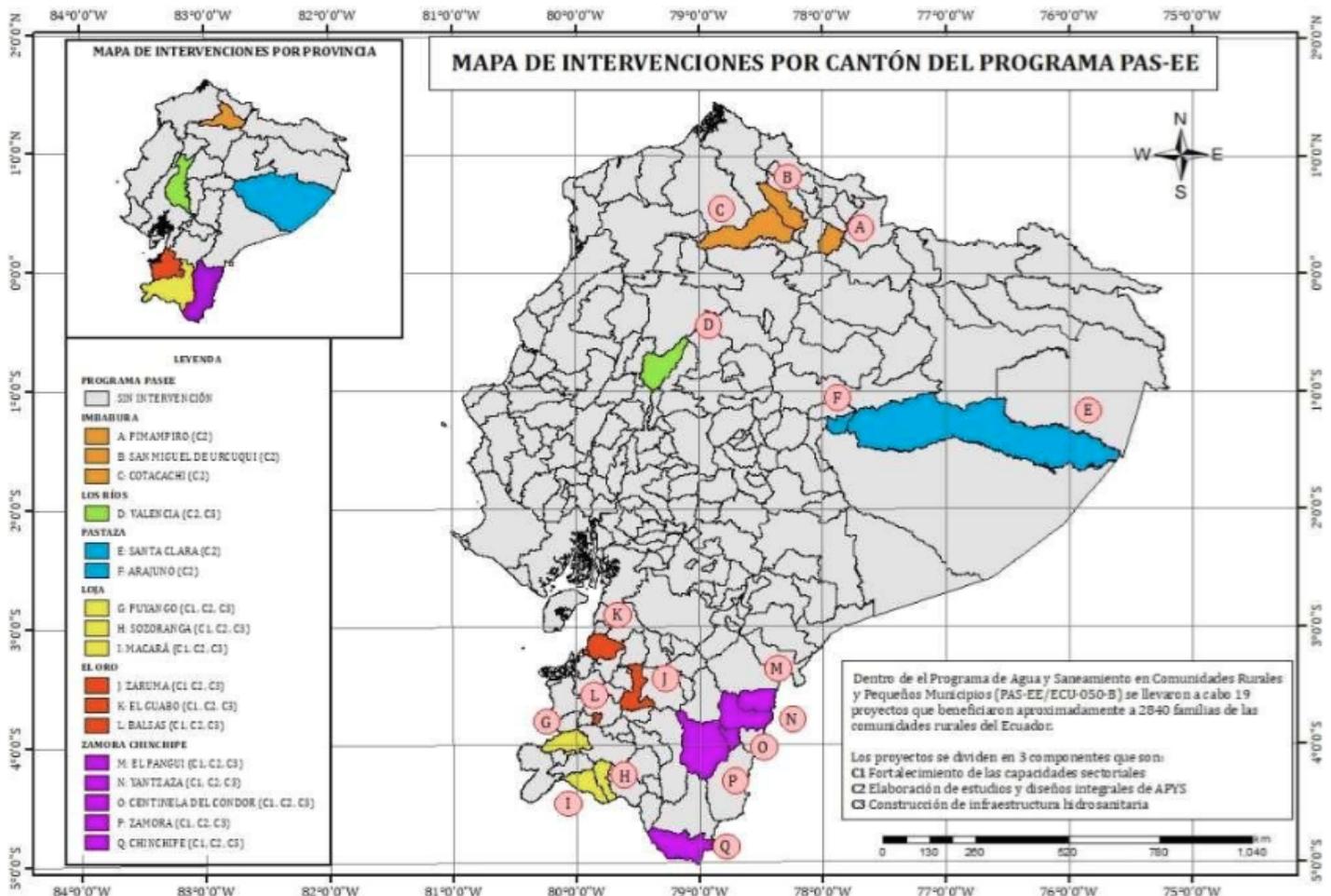
Se entregará toda la información que habilite el análisis y desarrollo de los productos señalados en el numeral 6, mediante actas de entrega recepción, parte de la información corresponde a:

- Convenio de Financiación, Plan Operativo General (POG), Reglamento Operativo, Planes Operativos Anuales (POA), y sus respectivas modificaciones.
- Planes Operativos Anuales aprobados.
- Informes periódicos presentados, en su caso.
- Actas y Ayudas a Memorias de los Comités Bilaterales del Programa.
- Modificaciones sustanciales aprobadas por la AECID durante el periodo que se evalúa.

- Documentos de No Objeción emitidos por la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID.
- Comprobantes Únicos de Registro de las transacciones de pago efectuadas por el MAATE, en el marco del programa PAS-EE/ECU-050-B.
- Información técnica de los procesos de estudios, diseños, construcción y fiscalización, realizados en las Direcciones Zonales (Ex Demarcaciones Hidrográficas) y planta central.
- Información relacionada con los inventarios de bienes pertenecientes al Programa.
- Auditoría Técnica realizada por la AECID.
- Otra información complementaria.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

La revisión y verificación de documentos por parte del contratista se realizará en las oficinas de la entidad ejecutora del Proyecto, situado en Pichincha - Quito, Calle Madrid 1159 y Andalucía y conforme al Plan de Trabajo, deberán trasladarse a las áreas de Intervención del Proyectos en las Direcciones Zonales de acuerdo al siguiente mapa de intervenciones:



DETALLE DE LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PAS-EE

DIRECCIÓN ZONAL	EX DEMARCACIÓN	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	COMUNIDAD	FAMILIAS	HB	COORDENADAS			
								X	Y		
DIRECCIÓN ZONAL N°7	JUBONES	EL ORO	EL GUABO	LA IBERIA	LA PALESTINA	94	442	623247	9642362		
			ZARUMA	GUANAZAN	ABANIN	134	630	666583	9631484		
		GUANAZAN			150	705	667440	9617645			
	PUYANGO CATAMAYO	LOJA	EL ORO	BALSAS	BELLA MARÍA	LA ESPERANZA	105	494	626235	9585705	
			MACARÁ	GENERAL ELOY ALFARO	TAMBO NEGRO - SANTO CRISTO - EL LIMÓN		37	174	626132	9517008	
				LA RAMA	CANGURACA, NARANJITO, AGASCA, PALTAHUAICO		45	212	624341	9530387	
				MACARÁ	MACHANGUILLA, GUATARA BAJO		83	390	612142	9519428	
			PUYANGO	ALAMOR	DERRUMBO		32	150	604818	9562739	
				EL LIMÓN		BOCANA		17	80	586081	9551254
						PALMITAS		11	52	594072	9558345
						TORONCHE		7	33	598566	9559740
			SOZORANGA	VICENTINO	GUATUNUMÁ		28	132	620700	9557793	
				NUEVA FÁTIMA	GUALLANAMA		20	94	624243	9526413	
	PINGULLO - PIEDRA BLANCA ALTA Y BAJA			38	179	631784	9559740				
SOZORANGA TACAMOROS	PUNTA DE PIEDRA			15	71	639675	9514296				
		DELICIA NORTE - SUR Y GUADAL		60	282	637236	9514296				
DIRECCIÓN ZONAL N°5	GUAYAS	LOS RÍOS	VALENCIA	VALENCIA	FÁTIMA	60	282	682100	9923300		
					SAN CRISTÓBAL	40	188	678400	9923700		
					ZULAY	80	376	676600	9920950		
DIRECCIÓN ZONAL N°6	SANTIAGO	ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CÓNDOR	ZUMBI	LA WINTZA	76	357	757429	9558224		
DIRECCIÓN ZONAL N°10			CHINCHIPE	ZUMBA	TUNTIK		74	348	756544	9568384	
					BELLAVISTA		70	329	710108	9473255	
			PANGUI	PACHICUTZA	ISIMANCHI		100	470	708504	9446590	
			YANZATZA	LOS ENCUENTROS	SAN ROQUE		90	423	766987	9590511	
				EL PINCHO		90	423	767333	9589119		
	ZAMORA	IMBANA	LEONIDAS PROAÑO - SAN PEDRO		85	400	631784	9529925			
			EL TIBIO		70	329	712143	9571127			
DIRECCIÓN ZONAL N°1	MIRA	IMBABURA	PIMAMPIRO	PIMAMPIRO	LA ARMENIA	37	137	834979	10036136		
				MARIANO ACOSTA	GUANUPAMBA	80	280	845686	10039312		
				CHUGA	PAN DE AZUCAR	26	78	845686	10039312		
				PIMAMPIRO	BUENOS AIRES	32	120	840559	10037260		
DIRECCIÓN ZONAL N°8			PASTAZA	SANTA CLARA	SANTA CLARA	SAN	LA CALERA	310	1550	805185	10024225
						IMANTAG	COLIMBUELA	112	866	805254	10038442
						BUENOS AIRES	LA PRIMAVERA	50	250	79404246	1006419932
						CAHUASQUÍ	GUANIBUELA	50	250	804838	10058876
	PABLO ARENAS	SAN PEDRO		109	400	8116685	10055165				
	NAPO	PASTAZA	SANTA CLARA	SANTA CLARA	CAJABAMBA 2	40	134	1834552	98521739		
					ISHCAYACU - SAN ISIDRO	48	261	1881078	98670088		
					PUEBLO UNIDO	45	215	1833812	98584176		
					SAN JUAN DE PIATUA	38	147	171663	9865654		
					SAN RAFAEL Y JANDÍA YACU	61	367	173055	9861742		
					CHONTAYACU	39	116	169327	9858618		
	SAN JOSÉ	SAMASUNCHI		31	99	172596	9854071				
	ARAJUNO	ARAJUNO	ATACAPI		25	100	88019914	985341637			

Nota: De existir limitaciones por efectos de la Pandemia del COVID-19, se podrán plantear y sustituir la actividad de visitas y entrevistas (a los lugares de intervención del Proyecto en territorio) bajo el uso de medios telemáticos, debiéndose presentar una propuesta con un

plan de contingencia y metodología detallada, para que pueda ser analizada y autorizada por el Administrador del contrato.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Los fondos disponibles asignados para la contratación de los servicios de Evaluación Final son los detallados a continuación:

Valor de USD. \$ 65.999,99 más IVA, correspondiente al valor de la Evaluación Final.

Valor de USD. \$ 7.290,00 correspondiente al pago del IVA.

El presupuesto establecido contempla gastos de estancias y/o desplazamientos a las Direcciones Zonales, zonas intervenidas por el Proyectos, y todos aquellos costes de materiales e insumos que podrían generarse para la realización de las actividades previstas para alcanzar el objeto de la Consultoría.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La evaluación final tendrá una duración máxima de 60 días calendario a partir de la contratación.

El cronograma del proceso de evaluación final del Programa PAS-EE es el siguiente:

Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9
- Actividades -									
Fase preliminar									
Reunión inicial de trabajo y Plan de Trabajo (día 7)									
Fase 1: Trabajo de campo y/o gabinete									
- Talleres y entrevistas, según lo establecido en los productos									
- Aplicación de encuestas a muestra poblacional, según lo establecido en los productos									
- Evaluación del funcionamiento y sostenibilidad de las obras contratadas - Análisis de los parámetros de evaluación establecidos en el Punto 7 inciso b) de Productos esperados.									

Producto 1: Informe Preliminar. (día 40)									
Fase 2 y 3: Análisis e interpretación de la información. Plan de Mejora Entrega de informe borrador final (día 50) Elaboración y presentación del Informe Final.									
Producto 2: Informe Final de Evaluación Final del Programa PAS-EE (día 60).									

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica cancelará de la siguiente forma:

Anticipo: 50% en calidad de anticipo, del total del valor del contrato, que será pagado hasta en un plazo de 15 días a partir de la suscripción del contrato, previo a la presentación de la garantía por el 100% del valor del anticipo.

Primer pago: 70% del valor total del contrato restante; se realizará a la entrega del Producto 1, del cual se devengará el valor proporcional del anticipo

Segundo pago: 30% del valor total del contrato restante se realizará con la entrega del producto final (Informe Final de Evaluación Final del Programa PAS-EE), debidamente aprobado mediante informe del Administrador de Contrato y una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva, en cumplimiento a los artículos 123, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, pago del cual se devengará el valor proporcional del anticipo.

Una vez entregado el Informe final, la Entidad contratante realizará la revisión y emitirá sus observaciones, de ser el caso, en un plazo de 3 días y el Consultor/a dispondrá de 3 días para la subsanación de las antes citadas observaciones.

La ejecución de las actividades y fases no están supeditadas a la aprobación de los productos parciales, es decir, el plazo de ejecución es de 60 días calendarios continuos.

Los montos acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación para el/los consultores por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que será añadido al valor del contrato.

13. REAJUSTE DE PRECIOS: (No aplica)

14. MULTAS

Se aplicará la multa del uno por mil (1 x 1000) porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato en las siguientes instancias.

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución del plazo contractual, productos, condiciones y demás obligaciones establecidas en los términos de referencia y contrato.
- Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de consultoría de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso de la ejecución de la consultoría.
- No obstante la mora incurrida, el CONTRATANTE permitirá al CONSULTOR continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de las multas no exceda el cinco (5%) por ciento del valor del contrato.

15. GARANTÍAS:

Garantías que estipula la ley para el presente caso.

16. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

16.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA (CUMPLE / NO CUMPLE):

Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

La metodología de evaluación "cumple no cumple" deberá tener las siguientes consideraciones:

1. Los parámetros definidos serán los mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.
2. Esta metodología es absoluta en su aplicación en afirmativo o negativo.
3. Si el oferente cumple todos los parámetros establecidos puede pasar a la siguiente etapa.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Equipo Mínimo			
Personal Técnico Clave			
Experiencia Mínima del Personal			

Técnico Clave			
Experiencia General Mínima			
Experiencia Específica Mínima.			

16.1.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

Se evaluará por la presentación de todos los formularios y requisitos mínimos establecidos para esta contratación, de conformidad con la Ley, Reglamento y demás normativa legal vigente. Sumilla y foliado de oferta.

16.1.2. EQUIPO MÍNIMO:

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Computador portátil	CORE i5	2
Impresora	A color	1

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo e instrumentos requeridos.

Se presentarán facturas o el título de propiedad del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

Los compromisos de arrendamiento o de compra venta deberán establecer en forma explícita la disponibilidad del equipo durante la ejecución de la totalidad de la obra cuando este sea requerido.

Los oferentes, para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos deberán presentar lo siguiente:

- **En caso de que el equipo sea de propiedad del oferente**, se deberá presentar las facturas o el título de propiedad emitido por el o la vendedora del artículo.
- **En caso de que el equipo se propongan bajo compromiso de arrendamiento**, el oferente deberá presentar la carta de compromiso de arrendamiento debidamente suscrita por el representante legal o propietario, copia de la cédula del representante legal o propietario, facturas o el título de propiedad del equipo propuesto.

16.1.3. PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

El equipo de evaluación requerido estará conformado por:

N o.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN
1	JEFE DE EQUIPO EVALUADOR	CUARTO NIVEL	Maestría o postgrado en: Proyectos, Administración, Cooperación Internacional, Desarrollo, Economía, o afines.	1	100%
2	TÉCNICO SOCIAL	TERCER NIVEL	2 Sociólogos y/o Antropólogos, o afines, y 2 Economistas	4	60%
3	TÉCNICO JURÍDICO	TERCER NIVEL	Abogado o afines	1	100%
4	TÉCNICO APyS	TERCER NIVEL	Ingeniero Civil	4	60%

** Nota: El oferente deberá adjuntar copia del título o registro de SENESCYT de cada uno del personal técnico requerido; y, su hoja de vida actualizada.*

El Consultor deberá considerar en su oferta el personal de apoyo, logística y materiales de oficina requeridos para alcanzar el objeto de esta Consultoría.

16.1.4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

FUNCIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA			MEDIO DE VERIFICACIÓN	
	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	No. DE PROYECTOS		
JEFE DE EQUIPO EVALUADOR	Acreditar experiencia en evaluación de programas de Cooperación Internacional	Mínimo 10 años	Al menos 1	\$5.000,00	A través de la presentación de certificados, certificados laborales, facturas, o contratos y/o actas de entrega recepción suscritas por la autoridad competente

					(copias).
TÉCNICO SOCIAL	Acreditar experiencia como técnico social en gestión y/o proyectos de infraestructura.	Mínimo 5 años	Al menos 1	\$5.000,00	A través de la presentación de certificados, certificados laborales, facturas, o contratos y/o actas de entrega recepción suscritas por la autoridad competente (copias).
TÉCNICO JURÍDICO	Acreditar experiencia como técnico jurídico en contratación.	Mínimo 5 años	Al menos 1	\$5.000,00	A través de la presentación de certificados, certificados laborales, facturas, o contratos y/o actas de entrega recepción suscritas por la autoridad competente (copias).
TÉCNICO APyS	Acreditar experiencia como técnico de Agua Potable y Saneamiento y/o recursos hídricos en gestión y proyectos.	Mínimo 5 años	Al menos 1	\$5.000,00	A través de la presentación de certificados, certificados laborales, facturas, o contratos y/o actas de entrega recepción suscritas por la autoridad

					competente (copias).
--	--	--	--	--	----------------------

16.1.5. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE LA CONSULTORA:

EXPERIENCIA GENERAL					
Tipo de Experiencia	Descripción	Experiencia adquirida	Número de proyectos similares	Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto o referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato o certificado o acta entrega recepción en relación al monto determinado en la experiencia general
Experiencia General	<p>Presentar certificados o actas de entrega recepción de realización, seguimiento, evaluación, ejecución, o gestión de proyectos.</p> <p>Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomará el 100% del valor de experiencia de la asociación o consorcio independientemente de su grado de participación accionaria del mismo.</p> <p>La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga</p>	<p>En los últimos 15 años de conformidad a la resolución RE-SERCOP-2018-000093</p>	<p>1 o más proyectos.</p>	<p>USD 13.200,00 de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2018-000093 y sus reformas)</p>	<p>USD1.320,00 conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2018-000093 y sus reformas)</p>

	<p>directa relación al objeto contractual.</p> <p>Si con la presentación de un Certificado o Acta Entrega Recepción que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este Certificado o Acta Entrega Recepción será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.</p>				
--	---	--	--	--	--

16.1.6. EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DE LA CONSULTORA:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
Tipo de Experiencia	Descripción	Experiencia adquirida	Número de proyectos similares	Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia específica
Experiencia Específica	Presentar certificados o actas de entrega recepción de realización, seguimiento, evaluación, ejecución, o gestión de proyectos relacionados a la gestión de agua potable y saneamiento y/o recursos hídricos.	En los últimos 15 años de conformidad a la resolución RE-SERCOP-2018-000093	Al menos 1 proyecto similar	USD 6.600,00 de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2018-000093 y sus reformas)	USD 660,00 de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2018-000093 y sus reformas)

	<p>Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomara el 100% del valor de experiencia de la asociación o consorcio independientemente de su grado de participación accionaria del mismo. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.</p> <p>Si con la presentación de un Certificado o Acta Entrega Recepción que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este Certificado o Acta Entrega Recepción será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.</p>				
--	---	--	--	--	--

16.1.7. PATRIMONIO:

Patrimonio no requerido de acuerdo al tipo de contratación.

16.1.8. INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA:

Índices Financieros: Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

No.	ÍNDICES FINANCIEROS	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	>= 1,0	Presentar la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		
2	ENDEUDAMIENTO	<= 2	Presentar la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
	Deuda / Patrimonio		
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	>=15%	Presentar la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
	(Activo Circulante - Pasivo Circulante / Monto Ofertado)		

16.2. EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Solo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se aclara que, estas condiciones no están sujetas al número de certificados o Actas Entrega Recepción presentadas por el oferente para acreditar la experiencia requerida, sino, en relación a los montos mínimos requeridos en este tipo de experiencia.

Se aclara que, para la evaluación por puntaje del oferente, deberán presentarse experiencias adicionales a las demostradas para la evaluación de requisitos mínimos (etapa de evaluación cumple / no cumple).

16.2.1. Evaluación de la Oferta Técnica (Pt):

La Oferta Técnica será calificada sobre 100 puntos aplicando los siguientes criterios:

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Experiencia Específica	35 puntos
Experiencia del personal técnico clave.	45 puntos
Plan de trabajo metodología de la propuesta y programación	20 puntos
TOTAL	100 puntos
Parámetro	Descripción
Experiencia Específica: 35 puntos.	<p>Se otorgará el máximo puntaje (35 puntos) a la o las ofertas que presenten la experiencia específica solicitada.</p> <p>El valor total de la experiencia específica que se puntuará será hasta USD \$82.499,98 que corresponde al valor del presupuesto referencial del proceso de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se tomará en consideración las copias de certificados o actas de entrega recepción de donde se hayan realizado las evaluaciones a los cuales se les restará el valor solicitado como requisito mínimo de la metodología cumple / no cumple es decir USD \$3.500,00, dando el resultado a ser puntuado (RAP).</p> <p>La calificación se realizará de la siguiente manera:</p> $X = \frac{RAP \times 35}{82.499,98}$
Experiencia del personal técnico clave: 45 puntos.	<p>JEFE DE EQUIPO EVALUADOR: Se asignará 2,5 puntos por cada año de experiencia como Jefe de Equipo Evaluador o líder de equipo evaluador o coordinador evaluador, con un máximo de 15 puntos. La formación profesional deberá ser acreditada mediante la presentación de certificados o contratos o actas de entrega recepción de la experiencia obtenida.</p> <p>TÉCNICO SOCIAL: Se asignará 0,5 puntos por cada año de experiencia como Técnico Social en proyectos de infraestructura, con un máximo de 10 puntos. La formación profesional deberá ser acreditada mediante la presentación de certificados o contratos o actas de entrega recepción de la experiencia obtenida.</p> <p>TÉCNICO JURÍDICO: Se asignará 2,5 puntos por cada año de experiencia Técnico Jurídico en procesos de contratación, con un máximo de 10 puntos. La formación profesional deberá ser acreditada mediante la presentación de certificados o contratos o actas de entrega recepción de la experiencia obtenida.</p> <p>TÉCNICO APyS: Se asignará 0,5 puntos por cada año de experiencia como Técnico APyS en proyectos de gestión de Agua Potable y</p>

	<p>Saneamiento, y/o de recursos hídricos, con un máximo de 10 puntos. La formación profesional deberá ser acreditada mediante la presentación de certificados o contratos o actas de entrega recepción de la experiencia obtenida.</p>
<p>Plan de trabajo de la metodología de la propuesta y programación: 20 puntos.</p>	<p>a. Propuesta Metodológica para cada etapa y actividad de la consultoría que se detalla de manera lógica y consecuente, demostrando el conocimiento que se tiene sobre las labores a realizar y que la misma sea funcional y esté de acuerdo con los alcances y servicios requeridos en los términos de referencia. (10 puntos)</p> <p>Los diez (10) puntos se asignarán de la siguiente forma:</p> <p>10 puntos: Detalle Completo.- En la metodología presentada se indican las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice las técnicas que se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables, desarrolla de forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad de la evaluación del Programa, demuestra un entendimiento sólido con un esquema metodológico completo y comprensivo.</p> <p>5 puntos: Detalle Incompleto.- En la metodología presentada se indican las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice las técnicas que se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables, desarrolla de forma poco detallada los métodos y técnicas a emplear en cada actividad.</p> <p>3 puntos: Poco Detalle.- La propuesta metodológica únicamente indica las etapas, las actividades, las tareas requeridas, pero no explica claramente la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos de la consultoría.</p> <p>0 puntos: No presenta propuesta o la propuesta tiene Detalle Insuficiente.- La metodología presentada está incompleta, no está ajustada a los requerimientos de los TDR, es presentada en desorden o con inconsistencias y no concuerda con el cronograma de trabajo.</p> <p>b. Cronograma detallado y coherente de utilización de medios para cumplir con las actividades de evaluación (10 puntos).</p> <p>Los diez (10) puntos se asignarán de la siguiente forma:</p> <p>10 puntos: Cronograma completo.- cuando se presente un cronograma detallado con el siguiente desglose: dedicación de los</p>

	<p>recursos por etapa, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de la distribución de esos recursos en el tiempo, que permita determinar claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas, indicando además, ruta crítica, holgura y la definición de factores críticos del éxito de cada actividad y la calendarización de entrega de los productos especificados en los términos de referencia.</p> <p>5 puntos: Cronograma con detalle incompleto.- cuando se presente un desglose de los recursos por etapa, actividad y/o tarea, los productos indicados en los términos de referencia con la descripción clara y precisa de cada uno de ellos y con el detalle pormenorizado de la distribución de los recursos en el tiempo, que permita determinar, claramente, la secuencia de ejecución de las diferentes etapas.</p> <p>3 puntos: Cronograma con poco detalle.- cuando se presenten únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas y sin establecerse una secuencia lógica de las actividades.</p> <p>0 puntos: No presenta el Cronograma.- Ausencia de un Cronograma de ejecución propuesto.</p>
--	--

La evaluación de la oferta técnica se realizará con base en lo establecido en los pliegos. Solamente el oferente que obtenga al menos 70 puntos pasará a la etapa de evaluación de la oferta económica, las demás serán descalificadas.

16.2.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (Pe):

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pe_i = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PTO_i = (c1*Pti) + (c2*Pei)}$$

Dónde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;

b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;

b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo público, para lo cual el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica convocará a los oferentes.

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes: - La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00). - Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

16.2.3. EVALUACIÓN TOTAL DE LA OFERTA:

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones (*técnico – económica*), obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

CRITERIO	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
Oferta Técnica (Pt)	100	80%
Oferta Económica (Pe)	100	20%
Puntaje Total		Pt + Pe

17. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Serán obligaciones de la Contratante las siguientes:

Designar al administrador del contrato, quien previo a la aprobación del producto final deberá solicitar la aprobación del mismo a la AECID.

Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.

De ser necesario el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica celebrará un contrato complementario dentro de los 10 días hábiles posteriores al conocimiento de esta necesidad.

Obligación, por parte de la entidad ejecutora de la subvención, de presentar toda la documentación correspondiente a la justificación económica.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, de forma oportuna a partir de la petición escrita formulada por el / la consultor/a.

Compromiso de la entidad contratante de autorizar la comunicación entre la consultoría que realiza la revisión de la justificación de la subvención y la que realiza la auditoría, de considerarse necesario.

Suscribir las actas de entrega recepción de los productos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

18. OBLIGACIONES DEL /LA CONSULTOR/A

Obligación del evaluador de realizar la revisión según los Términos de Referencia establecidos al respecto y la normativa de la AECID.

Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y del objeto del mismo.

La movilización de los evaluadores a territorio, los gastos de estancias y desplazamientos forma parte del precio del contrato y serán asumidos por la empresa evaluadora.

Independencia e incompatibilidades del evaluador; deber de confidencialidad del evaluador de cuentas y del personal a su cargo.

Coordinar y mantener reuniones al inicio, durante y al finalizar la evaluación con el Administrador del contrato, debiendo presentar los borradores de Informe preliminar y definitivo, previo a su emisión final;

Elaborar la planificación del trabajo que se ejecutará por parte del equipo evaluador y presentarlo al Administrador del contrato;

Mantener el personal propuesto y aceptado durante la realización del trabajo de evaluación; el personal que asigne la consultora no será de responsabilidad del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica por ende no tendrá relación de dependencia con esta entidad ni con el Programa.

Cumplir con los honorarios a percibir por el/los evaluador/es, con indicación de la forma de pago.

Compromiso de mantenerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con el IESS.

Asegurar la disponibilidad de toda documentación necesaria para realizar esta evaluación final, acorde a los requerimientos de un programa subvencionado por la Cooperación Española.

Compromiso del evaluador de conservar la documentación justificativa del trabajo realizado durante mínimo ocho (8) años a contar desde la fecha de aprobación del informe de evaluación final.

Los informes se presentarán firmados en todas sus páginas, se acompañará una copia en soporte informático, el texto en Word y los cálculos en Excel. Dos originales del informe final se remitirán a la AECID con atención a la oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS).

Suscribir las actas de entrega recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.

19. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Considerando el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, el servicio de evaluación es considerado como un servicio especializado, justificando que se realice la contratación de una consultoría.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone “... *Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsable*

s provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.

La Cláusula Sexta, numeral 1 del Convenio de Financiación Obligaciones Particulares del Beneficiario.- indica: “... *El beneficiario se compromete a cumplir con las obligaciones asumidas en este Convenio y sus Anexos...*”

El anexo II Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional Concedida en Desarrollo de la Política Exterior del Gobierno y Aceptación por parte de la Entidad Beneficiaria, en su numeral 6, inciso sexto Depósito, condiciones de entrega y utilización de los fondos.- señala: “...*Los procedimientos de la gestión de los fondos se regirán por un Reglamento Operativo acordado entre la entidad beneficiaria y la AECID...*”

El numeral 9 ibídem Seguimiento de la Subvención, señala que el beneficiario de la subvención deberá cumplir con ciertas obligaciones una de ellas refiere “... *Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que efectúe la Aecid, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado...*”

El Anexo III, Condiciones Generales y Procedimientos de Actuación del Convenio de Financiación Obligaciones Particulares del Beneficiario, Planes de Ejecución del Proyecto, establece la necesidad de desarrollar los Planes Operativos Generales y Anuales del programa, en los que se detallen las acciones, metodologías, cronogramas, medios y presupuestos previstos para la ejecución del programa.

La Resolución de 29 de julio de 2021, la Sra. Pilar Cancela Rodríguez, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional del Gobierno de España, RESUELVE:

*“Conceder la modificación de la Resolución de 22 de diciembre de 2010, de manera que el plazo para para la presentación de la justificación del Programa sea ampliado en 5 meses adicionales, desde el 11 de agosto de 2021 **hasta el 11 de enero de 2022.**”* (el resaltado me pertenece)

El Apartado II.3.2. Procedimiento General, numeral 3.2.5 del Reglamento Operativo del Programa, señala lo siguiente:

“De forma excepcional, si un procedimiento de contratación establecido en el presente Reglamento resultare desierto o complejo frente a la necesidad de la Entidad, se podrá presentar una alternativa diferente a la AECID para su No Objeción con la propuesta concreta, motivando y justificando el requerimiento.”

Con lo expuesto es evidente la necesidad de contratar dicho servicios que permita verificar el cumplimiento de las condicionalidades definidas en el Convenio de Financiación y sus Anexos, y Reglamento Operativo, que dada la necesidad Institucional y los plazos establecidos para el cierre y Justificación del Programa, se lo realizará mediante el procedimiento de contratación de Consultoría - modalidad Lista Corta, en cumplimiento a los compromisos adquiridos al momento de recibir los fondos financieros otorgados por el Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

20. NATURALEZA DEL / LA CONSULTOR/A:

Se convoca a consultores individuales, empresas individuales y/o jurídicas nacionales e internacionales, que manifiesten interés de presentar sus ofertas. Esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Financiación, Apartado II.3.2. Procedimiento General, numeral 3.2.5 del Reglamento Operativo del Programa y los presentes Términos de Referencia, garantizando total transparencia y sin ninguna discriminación por sexo, edad o etnia.

Declaramos que los servicios requeridos corresponden a los objetivos institucionales, se ajustan a lo requerido, sus precios son los correctos y que en los procedimientos no se ha transgredido ninguna disposición legal referida al manejo de recursos públicos.

Quito, septiembre de 2021

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:		Aprobado por:

ANEXOS:

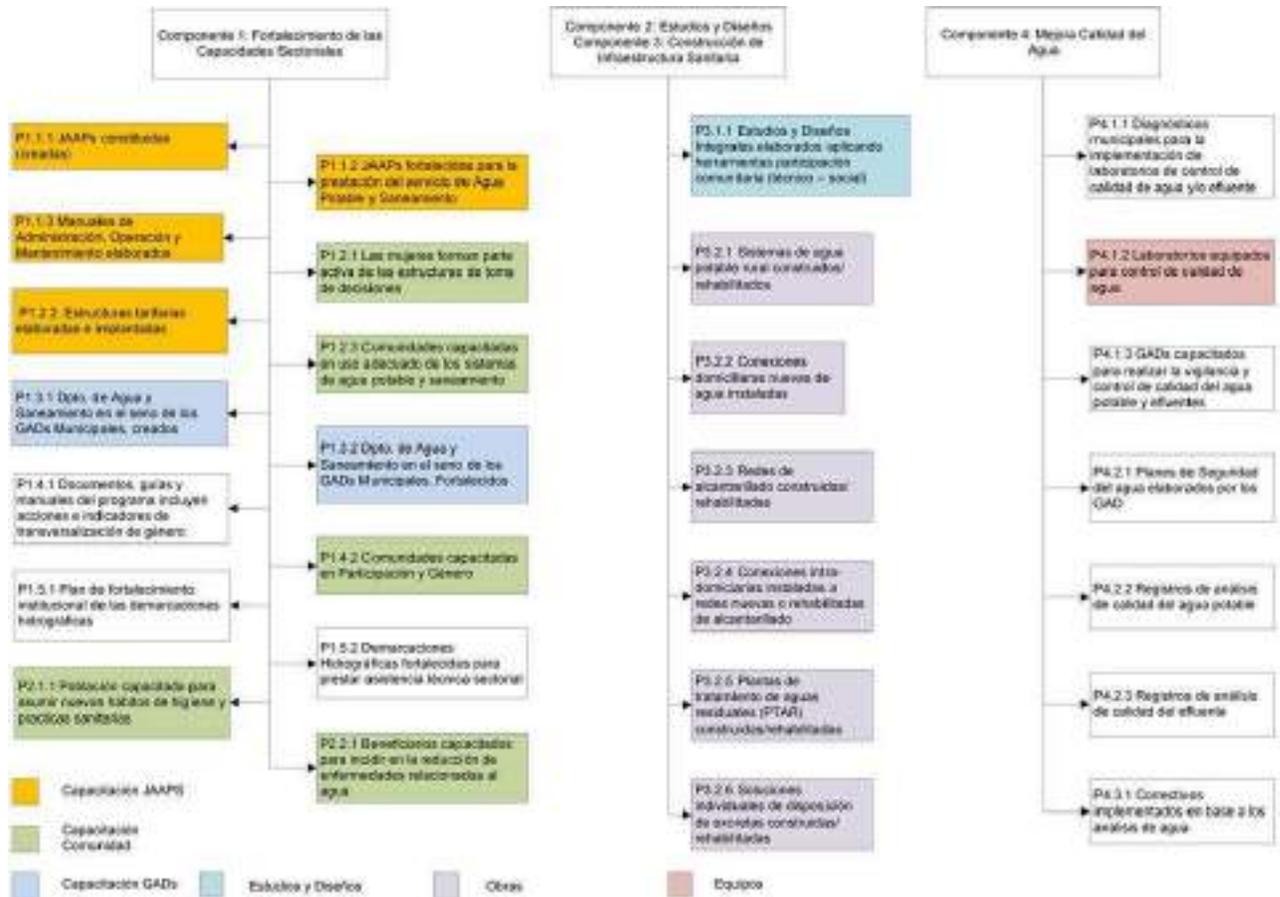
Modelo de Ficha de Plan de Mejora, elaborado por la Cooperación Española:

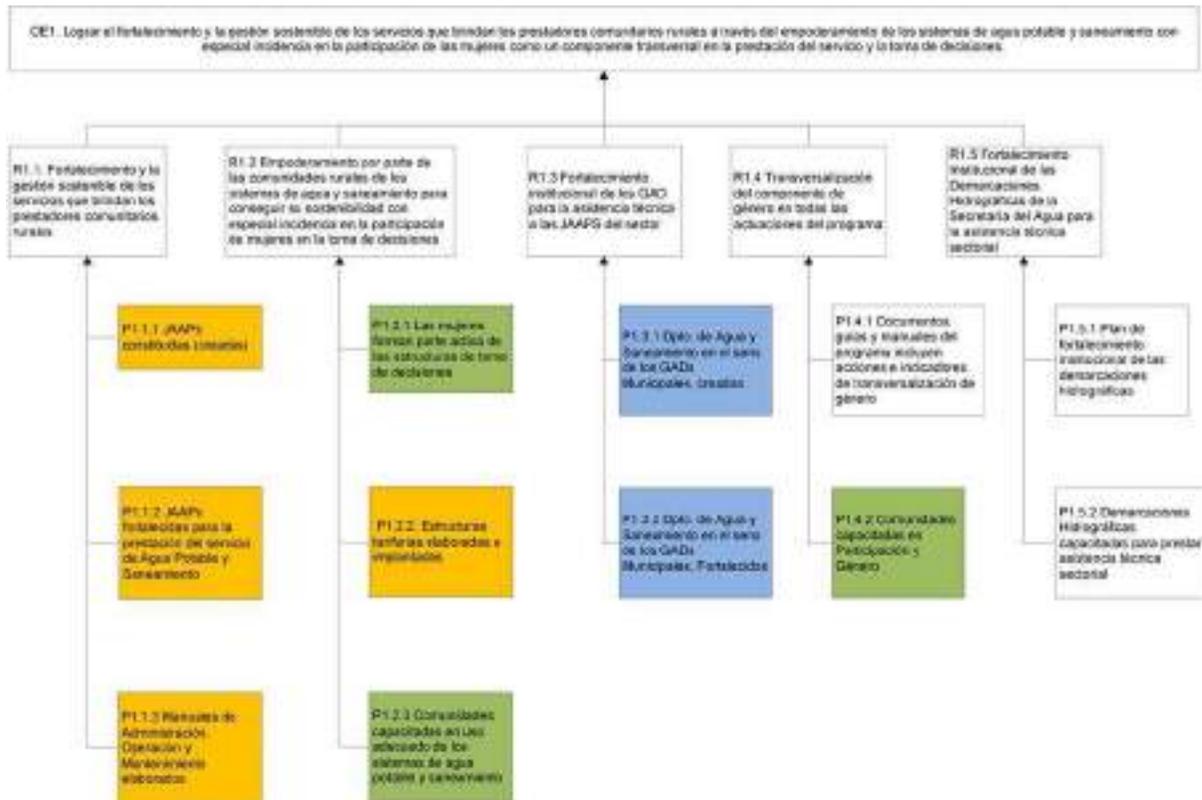
Figura 38. Ficha del Plan de mejora para la incorporación de recomendaciones

Plan de mejora: incorporación de lecciones de la experiencia	
Recomendación de la evaluación	
Recomendación administrativa	
Diseño	
Proceso	
Resultados e Impactos	
Otras	
Unidad destinataria	
Respuesta de la unidad destinataria	
Acción de mejora	

Plazo			
Seguimiento	Satisfactoria <input type="checkbox"/>	Mejorable <input type="checkbox"/>	Insuficiente <input type="checkbox"/>
	Fecha:		
	Evaluador/a:		
	Observaciones:		
Definiciones			
<ul style="list-style-type: none"> ■ Recomendación de la evaluación. En este apartado se debe exponer, de forma resumida, la recomendación del informe final de evaluación que se propone aplicar. ■ Recomendación administrativa. En este apartado se presenta la traducción o adaptación de la recomendación que hace la unidad gestora de la evaluación para su traslado al órgano de gestión correspondiente que la debe aplicar. Estas recomendaciones administrativas pueden hacer referencia a las siguientes categorías (quedando abierta la posibilidad de introducir otras cuando la naturaleza de la evaluación lo requiera). ■ Unidad destinataria. Hace referencia al órgano de gestión destinatario de la recomendación administrativa y que será el que deba aplicarla. ■ Respuesta de la Unidad destinataria. En este apartado se incluirá la respuesta de la unidad destinataria a la recomendación administrativa, en la que se debe abordar, de forma resumida, hasta donde, dadas las circunstancias, pueden asumir las recomendaciones dentro de su ciclo de gestión o en futuros ciclos de gestión que desarrollen. Es importante que se establezcan objetivos realistas que permitan construir indicadores verificables para dar seguimiento a su aplicación y medir en cierta forma los resultados o mejoras logradas. Esta sección deberá dar respuesta a la pregunta: ¿Qué deseo y puedo alcanzar? ■ Plan de mejora. En este apartado los órganos de gestión describirían, de forma sintética, cómo prevén alcanzar los objetivos propuestos. En definitiva, se debe dar respuesta a la pregunta: ¿cómo puedo llegar de la situación actual a la situación objetivo? ■ Seguimiento. En este apartado la unidad responsable última de la evaluación y los órganos de gestión deben elaborar conjuntamente los indicadores que facilitarán el seguimiento del proceso hacia los objetivos definidos. En definitiva, se debe dar respuesta a las preguntas: ¿lo estamos haciendo (o hemos hecho) correctamente? y ¿las recomendaciones aplicadas han generado las mejoras esperadas?. Como ejemplo de indicador el número de recomendaciones asumidas por la entidad ejecutora de la intervención evaluada. 			

Cuadro 1: Productos esperados por componentes





OE1. Lograr el fortalecimiento y la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales a través del empoderamiento de los sistemas de agua potable y saneamiento con especial incidencia en la participación de las mujeres como un componente transversal en la prestación del servicio y la toma de decisiones.

Componente 1: Fortalecimiento de las Capacidades Sectoriales.

Resultado 1.1 Fortalecimiento y la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales

Productos (P):

- P.1.1.1. ¹JAAPS constituidas (creadas)
- P.1.1.2. JAAPS fortalecidas para la prestación del servicio de Agua Potable y Saneamiento.
- P.1.1.3. Manuales de Administración, Operación y Mantenimiento elaborados.

¹ Se debe leer: Producto 1 del Resultado 1.1

Indicadores de los productos (IP):

- IP.1.1.1.1. N° JAAPS constituidas (creadas)
- IP.1.1.2.1. N° JAAPS capacitadas en la gestión del servicio de agua y saneamiento
- IP.1.1.2.2. Días de Capacitaciones técnicas realizadas a las JAAPS
- IP.1.1.2.3. N° personas capacitadas de las JAAPS
- IP.1.1.2.4. 40% de las personas capacitadas son mujeres
- IP.1.1.3.1. N° de manuales elaborados

Actividades para la obtención del Resultado (A): A.1.1.1.1.

Asamblea para la conformación de la JAAPS A.1.1.1.2.

Elaboración y aprobación de reglamento interno

- A.1.1.1.3. Legalización de la junta ante la autoridad competente
- A.1.1.2.1. Análisis de necesidades formativas para las JAAPS
- A.1.1.2.2. Elaboración y aprobación propuesta de Plan de Capacitación
- A.1.1.2.3. Talleres de capacitación a las JAAPS
- A.1.1.2.4. Seguimiento a los talleres de capacitación
- A.1.1.3.1. Elaboración e impresión de manuales de administración
- A.1.1.3.2. Elaboración e impresión de manuales de operación y mantenimiento

Resultado 1.2 Empoderamiento por parte de las comunidades rurales de los sistemas de agua y saneamiento para conseguir su sostenibilidad con especial incidencia en la participación de mujeres en la toma de decisiones.

Productos (P):

- P.1.2.1. Las mujeres forman parte activa de las estructuras de toma de decisiones
- P.1.2.2. Estructuras tarifarias elaboradas e implantadas

P.1.2.3. Comunidades capacitadas en uso adecuado de los sistemas de agua potable y saneamiento

Indicadores de los productos (IP):

- IP.1.2.1.1. 40% de los miembros de las JAAPS creadas son mujeres
- IP.1.2.1.2. 40% de los participantes en las asambleas son mujeres
- IP.1.2.2.1. Reglamentos de tarifas elaboradas
- IP.1.2.2.2. Días de capacitación en aplicación de estructuras tarifarias
- IP.1.2.2.3. N° personas capacitadas en estructuras tarifarias
- IP.1.2.3.1. Días de capacitación en uso adecuado de los sistemas de agua y saneamiento
- IP.1.2.3.2. N° personas capacitadas en uso adecuado de los sistemas de agua y saneamiento

Actividades para la obtención del Resultado (A):

- A.1.2.1.1. Acciones afirmativas para la elección de mujeres en la directiva de las JAAPS
- A.1.2.1.2. Convocatorias paritarias para las asambleas
- A.1.2.1.3. Establecer mecanismos en las guías de intervención social para asegurar participación de las mujeres.
- A.1.2.1.4. Intercambio de experiencias en género y agua
- A.1.2.2.1. Elaboración y presentación de análisis tarifario
- A.1.2.2.2. Aprobación de estructura tarifaria en asamblea
- A.1.2.3.1. Análisis de necesidades formativas de las comunidades en uso adecuado de los sistemas de agua y saneamiento
- A.1.2.3.2. Elaboración y aprobación Plan de Capacitación en comunidades
- A.1.2.3.3. Talleres de capacitación en las comunidades

A.1.2.3.4. Seguimiento a los talleres de capacitación

Resultado 1.3 Fortalecimiento institucional de los GAD para la asistencia técnica a las JAAPS del sector

Productos (P):

- P.1.3.1. Dpto. de Agua y Saneamiento en el seno de los GADs Municipales, creados
- P.1.3.2. Dpto. de Agua y Saneamiento en el seno de los GADs Municipales, Fortalecidos

Indicadores de los productos (IP):

- IP.1.3.1.1. Nº de Unidades de Asistencia Técnica en AyS
- IP.1.3.2.1. Días de Capacitaciones técnicas realizadas a las Unidades de Asistencia Técnica de los GAD
- IP.1.3.2.2. Nº personas capacitadas de los GAD
- IP.1.3.2.3. 40% de las personas capacitadas son mujeres

Actividades para la obtención del Resultado (A):

- A.1.3.1.1. Elaboración y aprobación de ordenanzas municipales para la creación de Dpto. de Agua y Saneamiento en los GADs
- A.1.3.2.1. Análisis de necesidades formativas de los Dpto. AyS de los GADs
- A.1.3.2.2. Elaboración y aprobación Plan Capacitación de los Dpto. de AyS
- A.1.3.2.3. Talleres de capacitación de los Dpto. de AyS
- A.1.3.2.4. Seguimiento a los talleres de capacitación

Resultado 1.4 Transversalización del componente de género en todas las actuaciones del programa

Productos (P):

- P.1.4.1. Documentos, guías y manuales del programa incluyen acciones e indicadores de Transversalización de género

P.1.4.2. Comunidades capacitadas en participación y género

Indicadores de los productos (IP):

- IP.1.4.1.1. N° documentos elaborados con enfoque de género
- IP.1.4.2.1. Días de Capacitaciones en Participación y Género realizadas a las comunidades
- IP.1.4.2.2. N° personas capacitadas de las comunidades
- IP.1.4.2.3. 40% de las personas capacitadas son mujeres

Actividades para la obtención del Resultado (A):

- A.1.4.1.1. Revisión y elaboración de documentos, guías y manuales del programa para incorporación de enfoque de género
- A.1.4.2.1. Análisis de necesidades formativas de las comunidades en participación y género
- A.1.4.2.2. Elaboración y aprobación Plan de Capacitación en participación y género en las comunidades
- A.1.4.2.3. Talleres de capacitación en participación y género en las comunidades
- A.1.4.2.4. Seguimiento a los talleres de capacitación

Resultado 1.5 Fortalecimiento Institucional de las Direcciones Zonales del Ministerio del Ambiente y Agua para la asistencia técnica sectorial.

Productos (P):

- P.1.5.1. Plan de fortalecimiento institucional de las Direcciones Zonales
- P.1.5.2. Direcciones Zonales capacitadas para prestar asistencia técnica sectorial

Indicadores de los productos (IP):

- IP.1.5.1.1. Resoluciones de aprobación del plan de fortalecimiento
- IP.1.5.2.1. Días de Capacitaciones técnicas realizadas a los equipos de las Direcciones Zonales

IP.1.5.2.2. N° personas capacitadas de las Direcciones Zonales

IP.1.5.2.3. 8 Direcciones Zonales equipadas.

IP.1.5.2.4. 40% de las personas capacitadas son mujeres

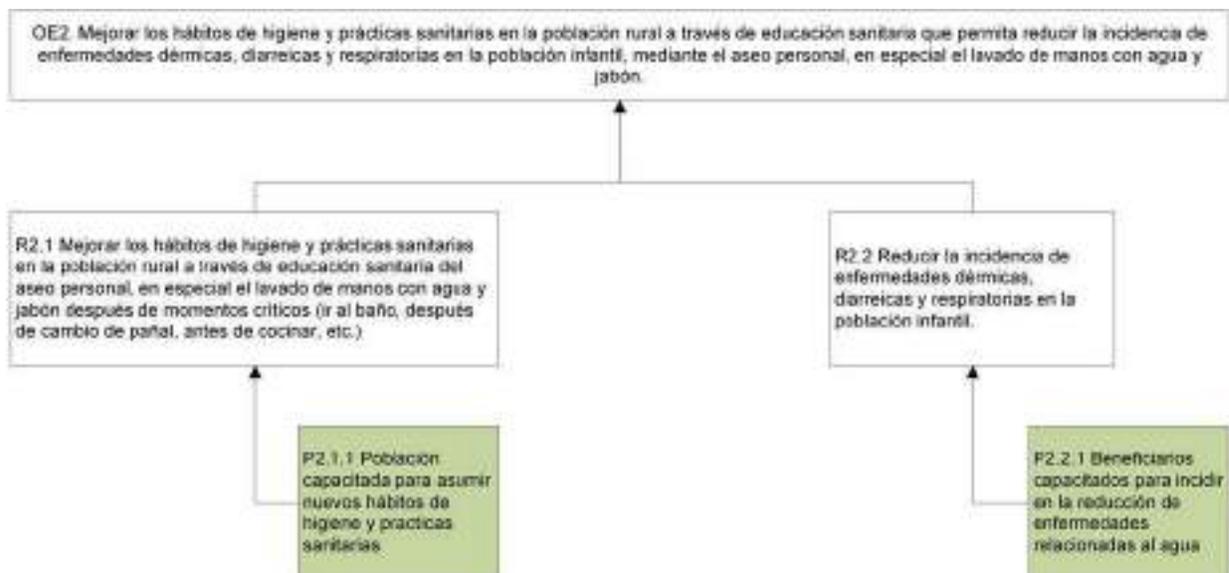
Actividades para la obtención del Resultado (A):

A.1.5.1.1. Diagnóstico (análisis) de las necesidades formativas de las DZ

A.1.5.1.2. Elaboración y aprobación Plan de Capacitación para las DZ

A.1.5.2.1. Encuentros bi-mensuales de capacitación interna con los equipos asignados al programa

A.1.5.2.2. Compra de Equipos para Direcciones Zonales



OE2. Mejorar los hábitos de higiene y prácticas sanitarias en la población rural a través de educación sanitaria que permita reducir la incidencia de las enfermedades dérmicas, diarreicas y respiratorias en la población infantil, mediante el aseo personal, en especial el lavado de manos con agua y jabón.

Resultado 2.1 Mejorar los hábitos de higiene y prácticas sanitarias en la población rural a través de educación sanitaria del aseo personal, en especial el lavado de manos con agua y jabón después de momentos críticos (ir al baño, después de cambio de pañal, antes de cocinar, etc.)

Productos (P):

- P.2.1.1. Población capacitada para asumir nuevos hábitos de higiene y prácticas sanitarias

Indicadores de los productos (IP):

- IP.2.1.1.1. Días de capacitación en hábitos saludables
IP.2.1.1.2. Nº personas capacitadas en hábitos saludables

Actividades para la obtención del Resultado (A):

- A.2.1.1.1. Análisis de necesidades formativas en hábitos de higiene y prácticas sanitarias en las comunidades
A.2.1.1.2. Elaboración y aprobación Plan de Capacitación en hábitos de higiene y prácticas sanitarias en las comunidades
A.2.1.1.3. Talleres de capacitación en hábitos de higiene y prácticas sanitarias
A.2.1.1.4. Seguimiento a los talleres de capacitación

Resultado 2.2 Reducir la incidencia de enfermedades dérmicas, diarreicas y respiratorias en la población infantil.

Productos (P):

- P.2.2.1. Beneficiarios capacitados para incidir en la reducción de enfermedades relacionadas con el agua.

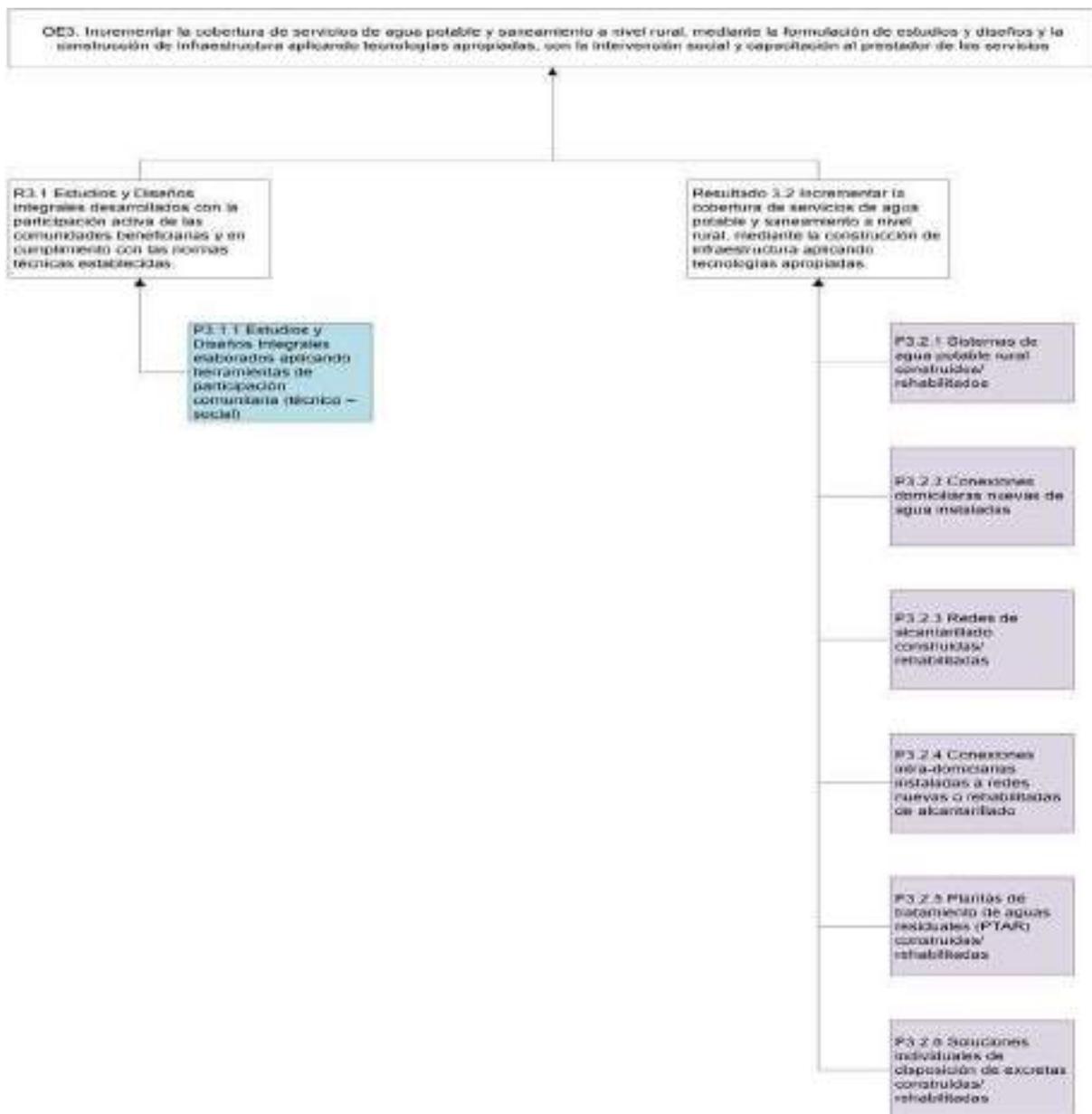
Indicadores de los productos (IP):

- IP.2.2.1.1. Días de capacitación en uso adecuado de los sistemas de agua y saneamiento
IP.2.2.1.2. Nº personas capacitadas en uso adecuado de los sistemas de agua y saneamiento

Actividades para la obtención del Resultado (A):

- A.2.2.1.1. Análisis de necesidades formativas en reducción de enfermedades relacionadas con el agua en las comunidades

- A.2.2.1.2. Elaboración y aprobación Plan de Capacitación en reducción de enfermedades relacionadas con el agua en las comunidades
- A.2.2.1.3. Talleres de capacitación en reducción de enfermedades relacionadas con el agua.
- A.2.2.1.4. Seguimiento a los talleres de capacitación



OE3. Incrementar la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento a nivel rural, mediante la formulación de estudios y diseños y la construcción de infraestructura aplicando tecnologías apropiadas, con la intervención social y capacitación al prestador de servicios.

Componente 2: Elaboración de Estudios y Diseños Integrales de Agua y Saneamiento.

Resultado 3.1 Estudios y Diseños integrales desarrollados con la participación activa de las comunidades beneficiarias y en cumplimiento con las normas técnicas establecidas.

Productos (P):

P.3.1.1. Estudios y Diseños Integrales (agua y saneamiento) elaborados aplicando herramientas de gestión integral (técnico – social)

Indicadores de los productos (IP):

IP.3.1.1.1. N° sistemas cuentan con estudios y diseños revisados por el PAS-EE IP.3.1.1.2.

N° Sistemas cuentan con la presentación y aprobación de alternativas por parte de la comunidad

IP.3.1.1.3. 40% de las mujeres de las comunidades participan en selección de alternativas

IP.3.1.1.4. N° sistemas cuentan con estudios y diseños aprobados por la Secretaría del Agua

Actividades para la obtención del Resultado (A):

A.3.1.1.1. Realización de estudios y diseños integrales (agua y saneamiento) aplicando herramientas de gestión integral (técnico-social)

A.3.1.1.2. Seguimiento a la realización de los estudios y diseños integrales

A.3.1.1.3. Revisión y aprobación de estudios y diseños integrales.

Componente 3: Construcción de Infraestructura Sanitaria.

Resultado 3.2 Incrementar la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento a nivel rural, mediante la construcción de infraestructura aplicando tecnologías apropiadas.

Productos (P):

- P.3.2.1. Sistemas de agua potable rural construidos/rehabilitados
- P.3.2.2. Conexiones domiciliarias nuevas de agua instaladas
- P.3.2.3. Redes de alcantarillado construidas/rehabilitadas
- P.3.2.4. Conexiones domiciliarias instaladas a redes nuevas o rehabilitadas de alcantarillado
- P.3.2.5. Plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) construidas/rehabilitadas
- P.3.2.6. Soluciones individuales de disposición de excretas construidas/rehabilitadas

Indicadores de los productos (IP):

- IP.3.2.1.1. Nº de sistemas de agua potable construidos con fuente o captación de río
- IP.3.2.1.2. Nº de sistemas de agua potable construidos con pozo
- IP.3.2.1.3. Nº de sistemas de agua potable rehabilitados con fuente o captación de río
- IP.3.2.1.4. Nº de sistemas de agua potable rehabilitados con pozo
- IP.3.2.2.1. Nº de conexiones domiciliarias instaladas en nuevos sistemas de agua
- IP.3.2.2.2. Nº de conexiones domiciliarias nuevas instaladas en sistemas de agua rehabilitados
- IP.3.2.3.1. Nº de sistemas de alcantarillado construidas
- IP.3.2.3.2. Km de red de alcantarillado construido
- IP.3.2.3.3. Nº de sistemas de alcantarillado rehabilitadas
- IP.3.2.3.4. Km de red de alcantarillado rehabilitado
- IP.3.2.4.1. Nº de conexiones intra-domiciliarias en nuevas redes de alcantarillado
- IP.3.2.4.2. Nº de conexiones intra-domiciliarias nuevas en redes de alcantarillado rehabilitadas
- IP.3.2.5.1. Nº de PTAR construidas

IP.3.2.5.2. N° de PTAR rehabilitadas

IP.3.2.6.1. N° soluciones individuales de disposición de excretas construidas

IP.3.2.6.2. N° soluciones individuales de disposición de excretas rehabilitadas

Actividades para la obtención del Resultado (A):

A.3.2.1.1. Construcción/Rehabilitación de sistemas de agua potable

A.3.2.1.2. Fiscalización de la Construcción/Rehabilitación de agua potable

A.3.2.2.1. Instalación de nuevas conexiones domiciliarias de agua potable

A.3.2.2.2. Fiscalización de la instalación de nuevas conexiones domiciliarias de agua potable

A.3.2.3.1. Construcción/Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario

A.3.2.3.2. Fiscalización de la Construcción/Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario

A.3.2.4.1. Instalación de conexiones domiciliarias en redes nuevas o rehabilitadas de alcantarillado

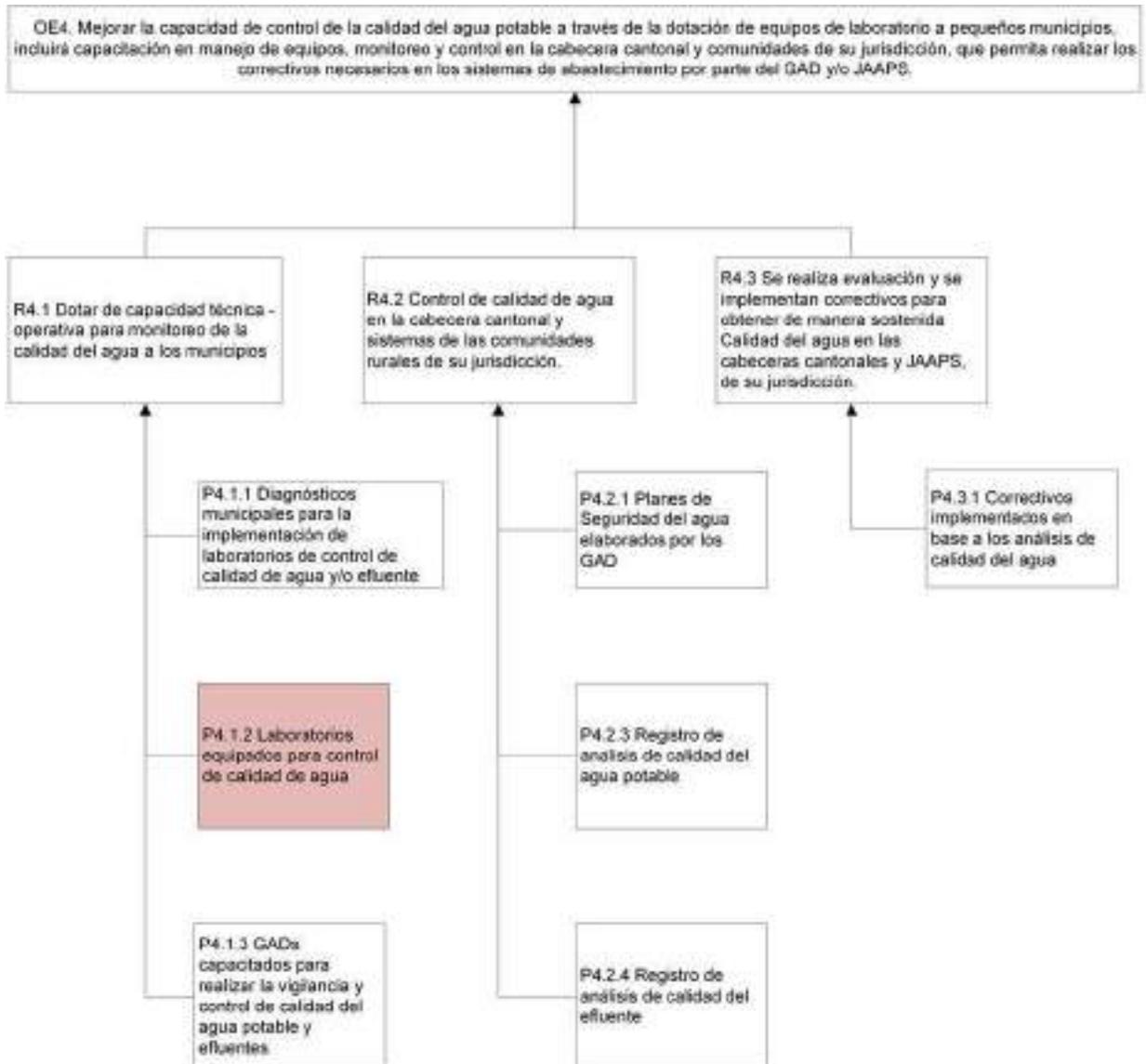
A.3.2.4.2. Fiscalización de conexiones domiciliarias instaladas en redes nuevas o rehabilitadas de alcantarillado

A.3.2.5.1. Construcción/Rehabilitación de PTAR

A.3.2.5.2. Fiscalización de la Construcción/Rehabilitación de PTAR

A.3.2.6.1. Construcción/Rehabilitación de soluciones individuales de disposición de excretas.

A.3.2.6.2. Fiscalización de la Construcción/Rehabilitación de soluciones individuales de disposición de excretas.



OE4. Mejorar la capacidad de control de la calidad del agua potable a través de la dotación de equipos de laboratorio a pequeños municipios, incluirá capacitación en manejo de equipos, monitoreo y control en la cabecera cantonal y comunidades de su jurisdicción, que permita realizar los correctivos necesarios en los sistemas de abastecimiento por parte del GAD y/o JAAPS.

Componente 4: Mejora de la Calidad del Agua

Resultado 4.1 Dotar de capacidad técnica - operativa para monitoreo de la calidad del agua a los municipios

Productos (P):

- P4.1.1. Diagnósticos municipales para la implementación de laboratorios de control de calidad de agua y/o efluente, elaborados.
- P4.1.2. Laboratorios equipados para control de calidad de agua
- P4.1.3. GADs capacitados para realizar la vigilancia y control de calidad de agua potable y/o efluentes

Indicadores de los productos (IP):

- IP4.1.1.1. N° de informes de diagnósticos elaborados
- IP4.1.2.1. N° de laboratorios nuevos equipados
- IP4.1.2.2. N° de laboratorios existentes equipados
- IP4.1.3.1. Días de Capacitaciones técnicas realizadas a los equipos de laboratorio de los GAD
- IP4.1.3.2. N° personas capacitadas de los GAD

Actividades para la obtención del Resultado (A):

- A4.1.1.1. Realización de actividades de diagnóstico de capacidades instaladas e interés institucional para establecer laboratorios de control de agua
- A4.1.1.2. Elaboración informes de diagnóstico para cada DZ

- A4.1.2.1. Elaboración de convenios para la dotación de equipos de laboratorio a los GAD
- A4.1.2.2. Adquisición y entrega de equipos de laboratorio
- A4.1.3.1. Análisis de necesidades formativas de los técnicos de los GAD
- A4.1.3.2. Elaboración y aprobación Plan de Capacitación Calidad del Agua/Efluente
- A4.1.3.3. Talleres de capacitación en calidad del agua/efluente
- A4.1.3.4. Seguimiento a los talleres de capacitación

Resultado 4.2 Control de calidad de agua en la cabecera cantonal y sistemas de las comunidades rurales de su jurisdicción.

Productos (P):

- P.4.2.1. Planes de Seguridad del agua elaborados por los GAD
- P.4.2.2. Registro de análisis de calidad del agua potable
- P.4.2.3. Registro de análisis de calidad del efluente

Indicadores de los productos (IP):

- IP.4.2.1.1. Nº Planes de Seguridad del agua elaborados y aprobados
- IP.4.2.2.1. Nº de análisis de agua potable con técnicas adecuadas
- IP.4.2.3.1. Nº de análisis de efluente con técnicas adecuadas

Actividades para la obtención del Resultado (A):

- A.4.2.1.1. Elaboración y aprobación de los Planes de Seguridad del agua
- A.4.2.2.1. Toma de muestras y realización de análisis de calidad del agua potable
- A.4.2.2.2. Seguimiento a los GAD en la toma de muestras
- A.4.2.3.1. Toma de muestras y realización de análisis de efluente
- A.4.2.3.2. Seguimiento a los GAD en la toma de muestras

Resultado 4.3. Se realiza evaluación y se implementan correctivos para obtener de manera sostenida Calidad del agua en las cabeceras cantonales y JAAPS, de su jurisdicción.

Productos (P):

P.4.3.1. Correctivos implementados en base a los análisis de calidad del agua y/o efluentes.

Indicadores de los productos (IP):

IP.4.3.1.1. N° de correctivos aplicados de forma adecuada en sistemas de agua

IP.4.3.1.2. N° de correctivos aplicados de forma adecuada en sistemas de alcantarillado

IP.4.3.1.3. Porcentaje de análisis que cumplen con la normativa

Actividades para la obtención del Resultado (A):

A.4.3.1.1. Reparaciones o mejoras en los sistemas de agua potable

A.4.3.1.2. Reparaciones o mejoras en los sistemas de saneamiento

A.4.3.1.3. Seguimiento al GAD para recopilar información al respecto de las reparaciones

1 ANEXOS CORRESPONDIENTES AL POG

1.1 MATRIZ DE RESULTADOS DEL PROGRAMA (120 MESES)

OBJETIVO DEL PROYECTO

Incrementar la cobertura y mejorar las condiciones de los servicios de agua potable y saneamiento en las comunidades rurales, parroquias y pequeños municipios del país mediante la construcción de infraestructura, fortalecimiento de los actores, participación comunitaria, la modernización institucional y descentralizada de los servicios de agua y saneamiento, garantizando la sostenibilidad de las soluciones elegidas.



República
del Ecuador



Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica



Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PAS - EE - ECU-050-B								
Objetivos Específicos	Resultados Esperados	Indicadores de Resultado	Unidad de Medida	Línea a Base	Fuente de información	Productos Estratégicos	Categoría Productos	Productos Asociados
COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES								
OE1. Lograr el fortalecimiento y la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales a través del empoderamiento de los sistemas de agua potable y saneamiento con especial incidencia en la participación de las mujeres como un componente transversal en la prestación del servicio y la toma de	Resultado 1.1. Fortalecimiento y la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales	100% de JAAPS fortalecidas aplican herramientas de gestión (técnicas y financieras)	JAAPS con libros de contabilidad	53%	Encuesta SAPYS 2008 Encuesta Línea Base del Programa	PE.3.a Organizaciones comunitarias y/o públicas de gestión del ciclo del agua y/o prestación del servicio de AyS, creadas	Fortalecimiento	P1.1.1 JAAPs constituidas (creadas)
						PE1.I Planes y/o Manuales de Gestión, Administración, Operación y Mantenimiento Elaborados	Fortalecimiento	P1.1.3 Manuales de Administración, Operación y Mantenimiento elaborados
	Resultado 1.2 Empoderamiento por parte de las comunidades	En el 100% de las JAAPS beneficiarias con sistemas de	Porcentaje de mujeres en las Directivas	31%	Encuesta SAPYS 2008 Encuesta Línea Base		Fortalecimiento	P1.2.1 Las mujeres forman parte activa de las estructuras de

Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PAS - EE - ECU-050-B								
Objetivos Específicos	Resultados Esperados	Indicadores de Resultado	Unidad de Medida	Línea Base	Fuente de información	Productos Estratégicos	Categoría Productos	Productos Asociados
decisiones.	rurales de los sistemas de agua y saneamiento para conseguir su sostenibilidad con especial incidencia en la participación de mujeres en la toma de decisiones	APyS, al menos 40% de los miembros de los directorios de la JAAPS, deberán ser mujeres.			del Programa			toma de decisiones
		En el 100% JAAPS beneficiarias con sistemas de APS, las mujeres de la comunidad participan activamente en la toma de decisiones de las JAAPS	% participación de las mujeres en las asambleas de elección de opción técnica		Encuesta Línea Base del Programa		Fortalecimiento	
		60% de familias beneficiarias de los sistemas de agua potable, pagan tarifa por servicio.	% usuarios que pagan tarifa	92%	Encuesta SAPYS 2008 Encuesta Línea Base del Programa	PE.3.b Organizaciones comunitarias y/o públicas de gestión del ciclo del agua y/o prestación del servicio de AyS,	Fortalecimiento	P1.2.2. Estructuras tarifarias elaboradas, aprobadas e implantadas

Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PAS - EE - ECU-050-B								
Objetivos Específicos	Resultados Esperados	Indicadores de Resultado	Unidad de Medida	Línea a Base	Fuente de información	Productos Estratégicos	Categoría Productos	Productos Asociados
						fortalecidas.		
						PE.5.a Capacitación de ciudadanos en educación sanitaria, ambiental y de buen uso del servicio	Fortalecimiento	P1.2.3 Comunidades capacitadas en uso adecuado de los sistemas de agua potable y saneamiento
	Resultado 1.3 Fortalecimiento institucional de los GAD para la asistencia técnica a las JAAPS del del sector	45 GAD fortalecidos en gestión integral de las capacidades Legales, Administrativas, Técnicas, Operativas, Ambientales y Socio-educativas, con enfoque de	GADs que brindan AT a las JAAPS	77%	Diagnóstico de los GAD Municipales	PE.3.a Organizaciones comunitarias y/o públicas de gestión del ciclo del agua y/o prestación del servicio de AyS, creadas	Fortalecimiento	P1.3.1 Dpto. de Agua y Saneamiento en el seno de los GADs Municipales, creados

Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PAS - EE - ECU-050-B								
Objetivos Específicos	Resultados Esperados	Indicadores de Resultado	Unidad de Medida	Línea Base	Fuente de información	Productos Estratégicos	Categoría Productos	Productos Asociados
		sostenibilidad de los sistemas de APyS comunitarios. usuarias/os del agua adecuando horarios,				PE.3.b Organizaciones comunitarias y/o públicas de gestión del ciclo del agua y/o prestación del servicio de AyS, fortalecidas	Fortalecimiento	P1.3.2 Dpto. de Agua y Saneamiento en el seno de los GADs Municipales, Fortalecidos
	Resultado 1.4 Transversalización del componente de género en todas las actuaciones del programa	El 60% de las JAAPS tienen una estrategia definida en las estructuras, los estatutos y los reglamentos para promover la participación activa de las mujeres en las Asambleas de usuarios del agua adecuando horarios, estableciendo opciones para el	Nº de Estructuras, Estatutos y Reglamentos con enfoque de género		Línea Base y encuesta Post-inversión del Programa		Fortalecimiento	P1.4.1 Documentos, guías y manuales del programa incluyen acciones e indicadores de transversalización de género
P1.4.2 Comunidades								



Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PAS - EE - ECU-050-B								
Objetivos Específicos	Resultados Esperados	Indicadores de Resultado	Unidad de Medida	Línea Base	Fuente de información	Productos Estratégicos	Categoría Productos	Productos Asociados
		cuidado de los/as hijos/as y garantizando los recursos para la movilidad de las mujeres.						capacitadas en Participación y Género
	Resultado 1.5 Fortalecimiento Institucional de las Direcciones Zonales del Ministerio del Ambiente y Agua para la asistencia técnica sectorial	7 Direcciones Zonales han recibido fortalecimiento institucional a través de programas de formación del personal de la demarcación	Nº de eventos de formación		Informes Semestrales y Anuales del Programa	PE.3.b Organizaciones comunitarias y/o públicas de gestión del ciclo del agua y/o prestación del servicio de AyS, fortalecidas	Fortalecimiento	P1.5.1 Plan de fortalecimiento institucional de las Direcciones Zonales P1.5.2 Direcciones Zonales fortalecidas para prestar asistencia técnica sectorial

Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PAS - EE - ECU-050-B								
Objetivos Específicos	Resultados Esperados	Indicadores de Resultado	Unidad de Medida	Línea a Base	Fuente de información	Productos Estratégicos	Categoría Productos	Productos Asociados
COMPONENTE 2: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA Y SANEAMIENTO / COMPONENTE 3: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA								
OE3. Incrementar la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento a nivel rural, mediante la formulación de estudios y diseños y la construcción de infraestructura aplicando tecnologías apropiadas, con la intervención social y capacitación al	Resultado 3.1	Estudios y Diseños integrales desarrollados con la participación activa de las comunidades beneficiarias y en cumplimiento con las normas técnicas establecidas.	51 Estudios y Diseños integrales desarrollados con la participación activa de las comunidades beneficiarias y en cumplimiento con las normas técnicas establecidas.	Nº de Estudios con Viabilidad Técnica	-	-	-	-
	Resultado 3.2	Incrementar la cobertura de	51 proyectos de agua potable y/o	Nº de sistemas construidos/rehabilitados	0	-	-	-



Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PAS - EE - ECU-050-B								
Objetivos Específicos	Resultados Esperados	Indicadores de Resultado	Unidad de Medida	Línea Base	Fuente de información	Productos Estratégicos	Categoría Productos	Productos Asociados
prestador de los servicios	servicios de agua potable y saneamiento a nivel rural, mediante la construcción de infraestructura aplicando tecnologías apropiadas.	saneamiento, con infraestructura aplicando tecnologías apropiadas, Incrementan la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento a nivel rural.	Nº de conexiones de agua potable	0	-	-	-	-
			Nº conexiones saneamiento	0	-	-	-	-
COMPONENTE 4: MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA								
OE4. Mejorar la capacidad de control de la calidad del agua potable a través de la dotación de equipos de laboratorio a pequeños municipios, incluirá capacitación en	Resultado 4.1 Dotar de capacidad técnica - operativa para monitoreo de la calidad del agua a los municipios	45 municipios cuentan con equipos de laboratorio para monitoreo de la calidad del agua	Nº Laboratorios equipados	62%	Diagnóstico de los GAD Municipales	-	-	-
	Resultado 4.2 Control de calidad de agua en la	45 municipios realizan control de calidad de	Nº Municipios que realizan control	54%	Diagnóstico de los GAD	-	-	-

Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PAS - EE - ECU-050-B								
Objetivos Específicos	Resultados Esperados	Indicadores de Resultado	Unidad de Medida	Línea a Base	Fuente de información	Productos Estratégicos	Categoría Productos	Productos Asociados
manejo de equipos, monitoreo y control en la cabecera cantonal y comunidades de su jurisdicción, que permita realizar los correctivos necesarios en los sistemas de abastecimiento por parte del GAD y/o JAAPS.	cabecera cantonal y sistemas de las comunidades rurales de su jurisdicción.	agua en la cabecera cantonal y sistemas de las comunidades rurales de su jurisdicción.			Municipales			
	Resultado 4.3 Se realiza evaluación y se implementan correctivos para obtener de manera sostenida Calidad del agua en las cabeceras cantonales y JAAPS, de su jurisdicción.	45 municipios realizan evaluación de los resultados de monitoreo de la calidad del agua e implementan correctivos en los sistemas de las cabeceras cantonales y JAAPS de su jurisdicción.	% GADs que implementan correctivos	54%	Diagnóstico de los GAD Municipales	-	-	-



No hay datos, serán recopilados en encuestas de línea base o datos relativos a infraestructura.

1.2 ANEXO - MATRIZ DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA (120 MESES)

Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES										
Resultado 1.1. Fortalecimiento y la Gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales.	54 JAAPS fortalecidas aplican herramientas de gestión (técnicas y financieras)	JAAPS con libros de contabilidad	53%	Fortalecimiento	P1.1.1 JAAPS constituidas (creadas)	54 JAAPS constituidas (creadas)	JAAPS			54,00
					P1.1.2. JAAPS fortalecidas para la prestación del servicio de agua potable y saneamiento	54 JAAPS capacitadas en la gestión del servicio de agua y saneamiento	JAAPS	0		54,00
						108 días de capacitaciones técnicas realizadas en las JAAPS	Días capacitación	0		108,00

Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
						360 personas capacitadas de las JAAPS	Personas capacitadas	0		360,00
						40% de las personas capacitadas son mujeres	Mujeres capacitadas	0		144,00
					P1.1.3. Manuales de Administración Operación y Mantenimiento elaborados	Nº de manuales elaborados	Documentos	0		54,00
Resultado 1.2. Empoderamiento por parte de las comunidades rurales de los sistemas de agua y saneamiento para conseguir su sostenibilidad con especial incidencia en la	En 54 JAAPS beneficiarias con sistemas de APyS, al menos 40% de los miembros de los directorios de las JAAPS, deberán ser mujeres	Porcentaje de mujeres en las directivas	31%	Fortalecimiento	P1.2.1. Las mujeres forman parte activa de las estructuras de toma de decisiones	40% de los miembros de las JAAPS creadas son mujeres	% de mujeres	31%		40%



Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
participación de mujeres en la toma de decisiones	En 54 JAAPS beneficiarias con sistemas de APyS, las mujeres de la comunidad participan activamente en la toma de decisiones de las JAAPS	% participación de las mujeres en las asambleas de elección de opción técnica		Fortalecimiento		40% de los participantes en las asambleas son mujeres	% de mujeres			40%
	5982 familias beneficiarias de los sistemas de agua potable, pagan tarifa por servicio	% usuarios que pagan tarifa	92%	Fortalecimiento	P1.2.2. Estructuras tarifarias aprobadas implantadas	54 Reglamentos de tarifas elaborados	Reglamentos			54,00
						Nº de días de capacitación en aplicación de estructuras tarifarias.	Días capacitación	0	Hojas estimación capacitación informes consultores	100,00
						Nº personas capacitadas en estructuras tarifarias	Personas capacitadas	0	Hojas estimación capacitación informes	360,00



Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
									consultores	
					P1.2.3. Comunidades capacitadas en uso adecuado de los sistemas de agua potable y saneamiento	Días de capacitación en uso adecuado de los sistemas de agua y Saneamiento.	Días capacitación	0	Hojas estimación capacitación informes consultores	108,00
						Nº personas capacitadas en uso adecuado de los sistemas de agua y saneamiento	Personas capacitadas	0	Hojas estimación capacitación informes consultores	7.446,00

Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea a Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea a Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
Resultado 1.1.3. Fortalecimiento institucional de los GAD para la asistencia técnica a las JAAPS del sector	22 GAD fortalecidos en gestión integral de las capacidades legales, Administrativas, Ambientales y Socio educativas, con enfoque de los sistemas de APyS comunitarios.	GADs que brindan Asistencia Técnica a las JAAPS	77%	Fortalecimiento	P1.3.1. Dpto. de Agua y Saneamiento en el seno de los GADs Municipales, creados	Nº de unidades de Asistencia Técnica en AyS	Unidades de asistencia técnica	18	Diagnóstico de los GAD Municipales	22
					P1.3.2. Dpto. de Agua y Saneamiento en el seno de los GADs Municipales, Fortalecidos.	Nº de días de capacitaciones técnicas realizados a las Unidades de Asistencia técnica de los GADs	Días capacitación	0	Hojas estimación capacitación informes consultores, capacitación	44
						Nº personas capacitadas de los GAD	Personas capacitadas	0		90
						40% de las personas capacitadas son mujeres	Mujeres capacitadas	0		36



Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
Resultado 1.4. transversalización del componente de género en todas las actuaciones del programa	El 60% de las JAAPS tiene una estrategia definida en las estructuras, los estatutos y los reglamentos para promover la participación activa de las mujeres en las asambleas de usuarios del agua adecuando horarios, estableciendo opciones para el cuidado de los hijos/as y garantizando los recursos para la movilidad de las mujeres	N° de estructuras estatutos y reglamentos con enfoque de género		fortalecimiento	P.1.4.1 Documentos, guías y manuales del programa incluyen acciones e indicadores de transversalización de género	N° documentos elaborados con enfoque de género	Documentos		Línea Base y encuestas post inversión	60%
						N° Días de capacitación en participación y género realizadas a las comunidades	Días capacitación	0	Hojas estimación capacitación informes consultores	108
					P1.4.2. Comunidades capacitadas en participación y género	N° personas capacitadas de las comunidades	Personas capacitadas	0	Hojas estimación capacitación informes consultores	7.446
						40% de las personas capacitadas son mujeres	Mujeres capacitadas	0	Hojas estimación capacitación informes consultores	2.978



Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
Resultado 1.5. Fortalecimiento institucional de las Direcciones Zonales del Ministerio del Ambiente y Agua para la asistencia técnica sectorial.	8 Direcciones Zonales han recibido fortalecimiento institucional a través de programas de formación del personal de la Dirección.	N° de eventos de formación		Fortalecimiento	P.1.5.1. Plan de fortalecimiento institucional de las Direcciones Zonales	Resolución de aprobación del plan de fortalecimiento	Documentos	0		8
					P.1.5.2. Direcciones Zonales fortalecidas para prestar asistencia técnica sectorial	N° días de capacitaciones técnicas realizadas a los equipos de las Direcciones Zonales	Días capacitación	0		20
						N° Personas capacitadas de las Direcciones Zonales	Personas capacitadas	0		32
						8 Direcciones Zonales equipadas	DZ	0		8



Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
						40 % de las personas capacitadas son mujeres	Mujeres capacitadas	0		13
Resultado 2.1. Mejorar los hábitos de higiene y practicas sanitarias en la población rural a través de educación sanitaria del aseo personal, especial el lavado de manos con agua y jabón después de momentos críticos (ir al baño, después de cambio de pañal, antes de cocinar, etc.)	5982 familias beneficiarias con sistemas de APyS, mejoran los hábitos de higiene y prácticas sanitarias, a través de educación sanitaria en aseo personal, en especial el lavado de manos con agua y jabón después de momentos críticos (ir al baño, después de cambio de pañal. antes de cocinar.	% de personas que declaran que se lavan las manos en los momentos claves del día		Capacitación ciudadanos	P2.1.1. Población capacitada para asumir nuevos hábitos de higiene y practicas sanitarias	Nº días de capacitación en hábitos saludables	Días de capacitación	0	Hoja estimación, capacitación, informes, consultores	108
						Nº personas capacitadas en hábitos saludables	Personas capacitadas	0	Hoja estimación, capacitación, informes, consultores, capacitación	7.446



Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
Resultado 2.2 Reducir la incidencia de enfermedades dérmicas, diarreas respiratorias y en la población	5982 familias beneficiarias con sistemas de APyS reducen la incidencia de enfermedades dérmicas, diarreas y respiratorias	% familias que tienen niños/as que se enferman frecuentemente con diarrea		Capacitación ciudadanos	P2.2.1. Beneficiarios capacitados para incidir en la reducción de enfermedades relacionadas al agua	Nº días de capacitación en uso adecuado de los sistemas de agua y saneamiento	Días de capacitación	0	Hoja estimación, capacitación, informes, consultores, capacitación	108
						Nº personas capacitadas en uso adecuado de los sistemas de agua y saneamiento	Personas capacitadas	0	Hoja estimación, capacitación, informes, consultores, capacitación	7.446
COMPONENTE 2: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA Y SANEAMIENTO / COMPONENTE 3: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA										
Resultado 3.1. Estudios y diseños integrales desarrollados con la participación	30 Estudios y diseños integrales desarrollados con la participación activa de las	Nº de estudios con Viabilidad Técnica		Estudios y diseños	P 3.1.1. Estudios y diseños integrales (agua y saneamiento) elaborados aplicando herramientas de participación comunitario (técnica -	Nº sistemas cuentan con estudios y diseños revisados por el PAS-EE	Documentos		PAS-EE	30

Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
activa de las comunidades beneficiarias y en cumplimiento con las normas técnicas establecidas.	comunidades beneficiarias y en cumplimiento con las normas técnicas establecidas				social)	Nº sistemas cuentan con la presentación y aprobación de alternativas por parte de la comunidad	% participación		ACTAS	100%
						40% de las mujeres de las comunidades participan en la selección de alternativas	% de mujeres		ACTAS	40%
						Nº sistemas cuentan con estudios y diseños aprobados por el Ministerio del Ambiente y Agua	Resoluciones		MAAE	30
Resultado 3.2. Incrementar la cobertura de servicios de agua potable y	54 Proyectos de agua potable y/o saneamiento con	Nº sistemas construidos / rehabilitados	0	Sistemas de agua rural	P 3.2.1. Sistemas de agua rural	Nº sistemas de agua potable construidos con captación de fuente o de	Sistemas	0	Actas entrega recepción	36



Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
saneamiento a nivel rural, mediante la construcción de infraestructura aplicando tecnologías apropiadas	infraestructura aplicando tecnologías apropiadas, incrementan la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento a nivel mundial				/rehabilitados	río				
						Nº sistemas de agua potable construidos con pozo	Sistemas	0	Actas entrega recepción	7
						Nº de sistemas de agua potable rehabilitados con captación de fuente de río	Sistemas	0	Actas entrega recepción	0
			Nº de sistemas de agua potable rehabilitados con pozo	Sistemas	0	Actas entrega recepción	0			
		Nº de conexiones de agua potable	0		P 3.2.2. Conexiones domiciliarias nuevas de agua instaladas	Nº de conexiones domiciliarias instaladas en nuevos sistemas de	Conexiones	0	Actas entrega recepción	5.982

Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
						agua				
						Nº de conexiones domiciliarias nuevas instaladas en sistemas de agua rehabilitados	Conexiones	0	Actas entrega recepción	0
		Nº conexiones saneamiento	0			Nº de sistemas de alcantarillado construidos	Sistemas	0	Actas entrega recepción	4
					P 3.2.3. Redes de alcantarillado construidas rehabilitadas	Km. De red de alcantarillado construido	Km. Alcantarillado	0	Actas entrega recepción	14
						Nº de sistemas de alcantarillado rehabilitados	Sistemas	0	Actas entrega recepción	0



Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
						Km. De red de alcantarillado rehabilitado	Km. Alcantarillado	0	Actas entrega recepción	0
					P 3.2.4. Conexiones intra-domiciliarias instaladas a redes nuevas o rehabilitadas de alcantarillado	Nº de conexiones intra-domiciliarias en nuevas redes de alcantarillado	Conexiones	0	Actas entrega recepción	0
						Nº de conexiones intra-domiciliarias nuevas en redes de alcantarillado rehabilitadas	Conexiones	0	Actas entrega recepción	0
					P 3.2.5. Plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) construidas/rehabilitadas	Nº de PTAR construidas	PTAR	0	Actas entrega recepción	4
						Nº de PTAR	PTAR	0	Actas entrega	0

Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
						rehabilitadas			recepción	
					P 3.2.6. Soluciones individuales de disposición de excretas construidas / rehabilitadas	Nº unidades básicas sanitarias (UBS)	UBS	0	Actas entrega recepción	1.200
						Nº UBS rehabilitadas	UBS	0	Actas entrega recepción	0
COMPONETE 4: MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA										
Resultado 4.1. Dotar de capacidad técnica - operativa para monitoreo de la calidad del agua a los municipios	45 Municipios cuentan con equipos de laboratorio para monitoreo de la calidad del agua	Nº laboratorios equipados	62%	Planes vigilancia calidad agua	P 4.1.1. Nº de informes de diagnóstico elaborados	Nº de informes de diagnósticos elaborados	Documentos	0	DIRECCIÓN ZONAL MAAE	45
					P 4.1.2. Laboratorios equipados para control de calidad de agua y/o efluente	Nº de laboratorios nuevos equipados	Laboratorios	0	Actas entrega recepción	8



Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
						Nº de laboratorios existentes equipados	Laboratorios	0	Actas entrega recepción	12
					P 4.1.3 GADs capacitados para realizar la vigilancia y control de calidad del agua potable y/o efluente	Nº días de capacitaciones técnicas realizadas a los equipos de laboratorio de los GAD	Días capacitación	0	Actas	20
						Nº personas capacitadas de los GAD	Personas capacitadas	0	Actas	60
Resultado 4.2. Control de la calidad de agua en la cabecera cantonal y sistemas de las comunidades rurales de su jurisdicción	45 Municipios realizan control de calidad de agua en la cabecera cantonal y sistemas de las comunidades rurales de su	Nº Municipios que realizan control	54%		P 4.2.1. Planes de seguridad del agua elaborados por los GADs	Nº Planes de seguridad del agua elaborados	Documentos	0	GAD	45
					P 4.2.2. Registro de análisis de calidad del agua potable	Nº de análisis de agua potable	Análisis	54%	GAD	75%



Resultados esperados	Indicadores de Resultados	Unidad de Medida	Línea Base	Categoría Productos	Productos asociados	Indicadores de productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Fuente de información	Fin del Proyecto
	jurisdicción				P 4.2.3. Registro de análisis de calidad del agua potable	Nº de análisis de efluente	Análisis	0	GAD	20%
Resultado 4.3. Se realiza evaluación y se implementa correctivos para obtener de manera sostenida calidad de agua en las cabeceras cantonales y JAAPS, de su jurisdicción	45 Municipios realizan evaluación de los resultados de monitoreo de la calidad del agua e implementan correctivos en los sistemas de las cabeceras cantonales y JAAPS de su jurisdicción	% GADs que implementan correctivos	54%		P 4.3.1. Correctivos implementados en base a los análisis de calidad del agua y/o efluentes	Nº de correctivos de sistemas de agua	Correctivos	54%	Diagnostico GAD	75%
						Nº de correctivos en sistemas de alcantarillado	Correctivos	0	Diagnostico GAD	20%

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	24/09/2021	19H00
Fecha límite de preguntas	29/09/2021	19H00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	01/10/2021	16H00
Fecha límite entrega de ofertas técnica y económicas	04/10/2021	10H00
Fecha apertura oferta técnica	04/10/2021	11H00
Calificación de ofertas técnicas	06/10/2021	12H00
Fecha apertura de ofertas económica	06/10/2021	13H00
Calificación de ofertas económica	06/10/2021	17H00
Fecha de negociación	11/10/2021	09H00
Informe de la comisión del adjudicado	11/10/2021	16H00
Fecha publicación resultados finales oferta técnica	14/10/2021	12H00
Fecha estimada de adjudicación	18/10/2021	17H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de *2 días calendario*, de acuerdo al siguiente cronograma:

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados, para lo cual se tomará en cuenta el siguiente cronograma que contemplará una nueva fecha de adjudicación:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	04/10/2021	16H00
Fecha límite para convalidación de errores	07/10/2021	16H00
Calificación de ofertas	11/10/2021	16H00

Fecha de negociación	14/10/2021	12H00
Informe de la comisión del adjudicado	14/10/2021	16H30
Fecha publicación resultados finales oferta técnica	19/10/2021	16H30
Fecha estimada de adjudicación	21/10/2021	16H00

Esta modificación del cronograma habrá de contar con la no objeción previa de la AECID a través de la OTC.

3.1.1 Ampliación de los plazos para entregar ofertas: La Comisión Técnica podrá, previa no objeción de la AECID a través de la OTC, extender el plazo para entregar las ofertas siempre que ocurrieran causas que lo justifiquen, hasta máximo 15 días hábiles, contados desde la convocatoria, prórroga que se publicará en la página web de Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica www.ambiente.gob.ec, dirigirse a Menú “Servicios”, Sección “CONVOCATORIA INSTITUCIONALES”; y en la página web de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, www.aecid-ecuador.ec”

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 180 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la Oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta.

3.3.1 Forma de presentar la oferta:

Las ofertas se presentarán en la hora y día fijado en la Convocatoria para su entrega. Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados por separado; y contendrán los documentos debidamente anillados o encuadernados, foliados y rubricados por el oferente en original y una copia digital, lo cual será verificado en el acto de apertura, organizados como se indica en la convocatoria.

Los documentos deberán estar foliados y rubricados por el oferente, representante legal o procurador común; se insertará, además, su correspondiente índice.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda el cual contendrá la siguiente ilustración:

CONSULTORÍA CONVOCATORIA LISTA CORTA CÓDIGO

DEL PROCEDIMIENTO: CLC-SA-PASEE-23-2021

**OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN FINAL DEL
PROGRAMA PAS-EE/ECU-050-B**

Sobre No. (1 ó 2)

OFERTA (TÉCNICA O ECONÓMICA)

(Original y copia)

Señor

Sr. Andrés Burgaentzle Román

**Coordinador General Administrativo Financiero
Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Presente.-**

PRESENTADA POR: _____

RUC:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Dirección Administrativa recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución:

La evaluación final tendrá una duración máxima de 60 días calendario a partir de la contratación.

El cronograma del proceso de evaluación final del Programa PAS-EE es el siguiente:

Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9
- Actividades -									
Fase preliminar									
Reunión inicial de trabajo y Plan de Trabajo (día 7)									
Fase 1: Trabajo de campo y/o gabinete									
- Talleres y entrevistas, según lo establecido en los productos									
- Aplicación de encuestas a muestra poblacional, según lo establecido en los productos									

<p>- Evaluación del funcionamiento y sostenibilidad de las obras contratadas</p> <p>- Análisis de los parámetros de evaluación establecidos en el Punto 7 inciso b) de Productos esperados.</p>								
<p>Producto 1: Informe Preliminar. (día 40)</p>								
<p>Fase 2 y 3:</p> <p>Análisis e interpretación de la información.</p> <p>Plan de Mejora</p> <p>Entrega de informe borrador final (día 50)</p> <p>Elaboración y presentación del Informe Final.</p>								
<p>Producto 2: Informe Final de Evaluación Final del Programa PAS-EE (día 60).</p>								

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.5.1 Contenido de la oferta:

Los participantes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con los requisitos solicitados en ellos. La Comisión no admitirá reclamo posterior del oferente que se fundamente en el desconocimiento de los Pliegos.

El oferente deberá presentar su oferta en forma ordenada incluyendo los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego.

3.6 Forma de pago: Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la Cuenta TE 1111110 CCU MAA MINAMBAGUA/AECID-PROY.AGUA.POT.Y SANEAM.ECUADOR-ESPAÑA-PASS-Te relacionada con la partida presupuestaria No. 730602 denominada “Servicio de Auditoría” por el valor de USD. 65.999,99 (sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América) con certificación Nro. 220, y de la cuenta del programa PAS – EE – Fondos Fiscales,

relacionada con la partida presupuestaria No. 730602 denominada “Servicio de Auditoria” por el valor de USD. 7.920,00 (Siete mil novecientos veinte dólares con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, Certificación Presupuestaria No. 221 conferidas por el Director Financiero mediante Memorando Nro. MAAE-DF-2021-1184-M, de 31 de agosto de 2021.

3.6.1 ANTICIPO

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica cancelará de la siguiente forma:

Anticipo: 50% en calidad de anticipo, del total del valor del contrato, que será pagado hasta en un plazo de 15 días a partir de la suscripción del contrato, previo a la presentación de la garantía por el 100% del valor del anticipo.

Primer pago: 70% del valor total del contrato restante; se realizará a la entrega del Producto 1, del cual se devengará el valor proporcional del anticipo

Segundo pago: 30% del valor total del contrato restante se realizará con la entrega del producto final (Informe Final de Evaluación Final del Programa PAS-EE), debidamente aprobado mediante informe del Administrador de Contrato y una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva, en cumplimiento a los artículos 123, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, pago del cual se devengará el valor proporcional del anticipo.

Una vez entregado el Informe final, la Entidad contratante realizará la revisión y emitirá sus observaciones, de ser el caso, en un plazo de 3 días y el Consultor/a dispondrá de 3 días para la subsanación de las antes citadas observaciones.

La ejecución de las actividades y fases no están supeditadas a la aprobación de los productos parciales, es decir, el plazo de ejecución es de 60 días calendarios continuos.

Los montos acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación para el/los consultores por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que será añadido al valor del contrato.

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Verificación de las ofertas:

4.1.1 **Integridad de las ofertas:** La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

1. Formulario Único de la Oferta:

1.1 Presentación y compromiso;

1.2 Datos generales del oferente;

1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.

1.4 Situación financiera del oferente (*Índices financieros y patrimonio*);

1.5 Oferta Económica (*Sobre No. 2*);

1.6 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);

1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos (15) años de conformidad a la resolución No. RE-SERCOP-2018-000093 y sus reformas; Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave)

1.8 Personal Técnico clave asignado al proyecto; Capacidad técnica y administrativa disponible;

1.9 Equipos e instrumentos disponibles. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

a) Compromiso del Profesional asignado al proyecto

b) Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

***Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

4.1.2 PERSONAL TÉCNICO CLAVE: El equipo de evaluación requerido estará conformado por:

N o.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN
1	JEFE DE EQUIPO EVALUADOR	CUARTO NIVEL	Maestría o postgrado en: Proyectos, Administración, Cooperación Internacional, Desarrollo, Economía, o afines.	1	100%
2	TÉCNICO SOCIAL	TERCER NIVEL	2 Sociólogos y/o Antropólogos, o afines, y 2 Economistas	4	60%
3	TÉCNICO JURÍDICO	TERCER NIVEL	Abogado o afines	1	100%
4	TÉCNICO APyS	TERCER NIVEL	Ingeniero Civil	4	60%

** Nota: El oferente deberá adjuntar copia del título o registro de SENESCYT de cada uno del personal técnico requerido; y, su hoja de vida actualizada.*

El Consultor deberá considerar en su oferta el personal de apoyo, logística y materiales de oficina requeridos para alcanzar el objeto de esta Consultoría.

4.1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

FUNCIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA			MONTOS DE PROYECTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	No. DE PROYECTOS		
JEFE DE EQUIPO EVALUADOR	Acreditar experiencia en evaluación de programas de Cooperación Internacional	Mínimo 10 años	Al menos 1	\$5.000,00	A través de la presentación de certificados, certificados laborales, facturas, o contratos y/o actas de entrega recepción suscritas por la

					autoridad competente (copias).
TÉCNICO SOCIAL	Acreditar experiencia como técnico social en gestión y/o proyectos de infraestructura.	Mínimo 5 años	Al menos 1	\$5.000,00	A través de la presentación de certificados, certificados laborales, facturas, o contratos y/o actas de entrega recepción suscritas por la autoridad competente (copias).
TÉCNICO JURÍDICO	Acreditar experiencia como técnico jurídico en contratación.	Mínimo 5 años	Al menos 1	\$5.000,00	A través de la presentación de certificados, certificados laborales, facturas, o contratos y/o actas de entrega recepción suscritas por la autoridad competente (copias).
TÉCNICO APyS	Acreditar experiencia como técnico de Agua Potable y Saneamiento y/o recursos hídricos en gestión y proyectos.	Mínimo 5 años	Al menos 1	\$5.000,00	A través de la presentación de certificados, certificados laborales, facturas, o contratos y/o actas de entrega recepción suscritas por la autoridad competente (copias).

4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE LA CONSULTORA:

EXPERIENCIA GENERAL					
Tipo de Experiencia	Descripción	Experiencia adquirida	Número de proyectos similares	Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto o referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato o certificado o acta entrega recepción en relación al monto determinado en la experiencia general
Experiencia General	<p>Presentar certificados o actas de entrega recepción de realización, seguimiento, evaluación, ejecución, o gestión de proyectos.</p> <p>Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomará el 100% del valor de experiencia de la asociación o consorcio independientemente de su grado de participación accionaria del mismo.</p> <p>La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.</p> <p>Si con la presentación de un Certificado o Acta Entrega Recepción que acredite la</p>	<p>En los últimos 15 años de conformidad a la resolución RE-SERCOP-2018-000093</p>	<p>1 o más proyectos.</p>	<p>USD 13.200,00 de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2018-000093 y sus reformas)</p>	<p>USD 1.320,00 conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2018-000093 y sus reformas)</p>

	experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este Certificado o Acta Entrega Recepción será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.				
--	---	--	--	--	--

Nota 1: Para la evaluación del tiempo de experiencia, el cálculo de los períodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 2: Los certificados que presente el oferente deberán contener la fecha de su emisión, la cual será máxima aquella que corresponda a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 3: En razón de que el presupuesto referencial del presente procedimiento es inferior a 500.000,00 USD (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), la experiencia de una persona jurídica podrá ser acreditada a través de una tercera persona natural, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de doce (12) meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta. En el caso que la persona jurídica posea un tiempo de constitución menor de doce (12) meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus accionistas, representante legal o personal en relación de dependencia. La persona jurídica podrá acreditar la experiencia del personal técnico solo mientras este personal se mantenga laborando en ella, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas.

4.1.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DE LA CONSULTORA:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
Tipo de Experiencia	Descripción	Experiencia adquirida	Número de proyectos similares	Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia específica
Experiencia Específica	<p>Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomara el 100% del valor de experiencia de la asociación o consorcio independientemente de su grado de participación accionaria del mismo. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.</p> <p>Si con la presentación de un Certificado o Acta Entrega Recepción que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este</p>	<p>En los últimos 15 años de conformidad a la resolución RE-SERCOP-2018-000093</p>	<p>Al menos 1 proyecto similar</p>	<p>USD 6.600,00 de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2018-000093 y sus reformas)</p>	<p>USD 660,00 de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2018-000093 y sus reformas)</p>

	Certificado o Acta Entrega Recepción será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.				
--	---	--	--	--	--

4.1.5. Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas):

Patrimonio no requerido de acuerdo al tipo de contratación.

4.1.6. Equipo e instrumentos disponibles EQUIPO DE TRABAJO:

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Computador portátil	CORE i5	2
Impresora	A color	1

Nota: El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo e instrumentos requeridos.

El oferente para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos deberán presentar lo siguiente:

- En caso de que el equipo sea de propiedad del oferente, presentará la facturas o el título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo o inventarios.
- En caso de que el equipo se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita.
- En caso que los bienes requeridos no sean de propiedad del oferente, el mismo deberá presentar cartas de compromiso de compra o contrato de arrendamiento del equipo.

4.1.7. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

El oferente presentará para esta consultoría una la metodología de trabajo clara que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Auditoría, en la que se indique cronológicamente

las actividades a realizar, la descripción del enfoque y alcance respectivos. Se otorgará un máximo de 10 puntos, como se detalla en el punto 4.2 evaluación por puntaje.

PARTICIPACIÓN NACIONAL: con independencia del procedimiento de contratación, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica deberá garantizar que se respeten todos los principios básicos, los estándares internacionales de transparencia, la libre competencia, participación de empresas y profesionales tanto nacionales como extranjeros en igualdad de condiciones y la calidad de adjudicaciones entre otros.

4.1.8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta y su plazo de vigencia			
Experiencia general mínima del equipo Auditor y/o Consultora (En los últimos 15 años de conformidad a la resolución RE-SERCOP-2018-)			
Experiencia específica mínima del equipo Auditor y/o Consultora (05 años en los últimos 15 años de conformidad con lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2018-000093)			
Perfil Académico de personal técnico clave			
Experiencia mínima personal técnico clave (10 años para el jefe evaluador y 5 años para el resto del equipo)			
Metodología y cronograma de ejecución			
Instrumentos y equipos disponibles			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados

4.1.9. Información Financiera de Referencia:

Índices Financieros: Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

No.	ÍNDICES FINANCIEROS	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	>= 1,0	Presentar la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		
2	ENDEUDAMIENTO	<= 2	Presentar la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
	Deuda / Patrimonio		
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	>=15%	Presentar la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
	(Activo Circulante - Pasivo Circulante / Monto Ofertado)		

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

a. Evaluación Total de la Oferta:

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones (*técnico - económica*), obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

CRITERIO	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
Oferta Técnica (Pt)	100	80%
Oferta Económica (Pe)	100	20%
Puntaje Total		Pt + Pe

Evaluación de la Oferta Técnica (Pt):

Para esta contratación se requiere una empresa consultora y/o evaluadora que tenga experiencia en la realización de auditorías de proyectos/programas financiados con recursos de asistencia técnica internacional, con una experiencia mínima de 10 años.

La selección de la empresa consultora y/o evaluadora se hará siguiendo los procedimientos establecidos en las Disposiciones Administrativas y de Gestión II.3. Procedimientos de Concurso y Contratación, del Reglamento Operativo del Proyecto, en particular, lo relacionado con la No Objeción otorgada por AECID.

La evaluación de la oferta técnica se realizará en base a lo establecido en los pliegos. Solamente el oferente que obtenga al menos 70 puntos pasará a la etapa de evaluación económica.

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25

La Oferta Técnica será calificada sobre 100 puntos aplicando los siguientes criterios:

Nº	Parámetro evaluado	Puntaje
1	Experiencia Específica	35 puntos
2	Experiencia del personal técnico clave.	45 puntos
3	Plan de trabajo metodología de la propuesta y programación	20 puntos
Puntaje Técnico Total (Pt)		100 puntos

Parámetro

Descripción

Parámetro	Descripción

<p>Experiencia específica: 35 puntos.</p>	<p>Se otorgará el máximo puntaje (35 puntos) a la o las ofertas que presenten la experiencia específica solicitada.</p> <p>El valor total de la experiencia específica que se puntuará será hasta USD \$82.499,98 que corresponde al valor del presupuesto referencial del proceso de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se tomará en consideración las copias de certificados o actas de entrega recepción de donde se hayan realizado las evaluaciones a los cuales se les restará el valor solicitado como requisito mínimo de la metodología cumple / no cumple es decir USD \$3.500,00, dando el resultado a ser puntuado (RAP).</p> <p>La calificación se realizará de la siguiente manera:</p>
<p>Experiencia del personal técnico clave: 45 puntos.</p>	<p>JEFE DE EQUIPO EVALUADOR: Se asignará 2,5 puntos por cada año de experiencia como Jefe de Equipo Evaluador o líder de equipo evaluador o coordinador evaluador, con un máximo de 15 puntos. La formación profesional deberá ser acreditada mediante la presentación de certificados o contratos o actas de entrega recepción de la experiencia obtenida.</p> <p>TÉCNICO SOCIAL: Se asignará 0,5 puntos por cada año de experiencia como Técnico Social en proyectos de infraestructura, con un máximo de 10 puntos. La formación profesional deberá ser acreditada mediante la presentación de certificados o contratos o actas de entrega recepción de la experiencia obtenida.</p> <p>TÉCNICO JURÍDICO: Se asignará 2,5 puntos por cada año de experiencia Técnico Jurídico en procesos de contratación, con un máximo de 10 puntos. La formación profesional deberá ser acreditada mediante la presentación de certificados o contratos o actas de entrega recepción de la experiencia obtenida.</p> <p>TÉCNICO APyS: Se asignará 0,5 puntos por cada año de experiencia como Técnico APyS en proyectos de gestión de Agua Potable y Saneamiento, y/o de recursos hídricos, con un máximo de 10 puntos. La formación profesional deberá ser acreditada mediante la presentación de certificados o contratos o actas de entrega recepción de la experiencia obtenida.</p>

4.3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (Pe):

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1*Pti) + (c2*Pei)$$

Dónde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;

b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;

b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo público, para lo cual el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica convocará a los oferentes.

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes: - La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00). - Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

4.4 METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EN LA EXPERIENCIA:

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones (*técnico – económica*), obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

CRITERIO	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
Oferta Técnica (Pt)	100	80%
Oferta Económica (Pe)	100	20%
Puntaje Total		Pt + Pe

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligación del evaluador de realizar la revisión según los Términos de Referencia establecidos al respecto y la normativa de la AECID.

Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y del objeto del mismo.

La movilización de los evaluadores a territorio, los gastos de estancias y desplazamientos (terrestre, aéreo, etc.), forma parte del precio del contrato y serán asumidos por la empresa evaluadora.

Independencia e incompatibilidades del evaluador; deber de confidencialidad del evaluador de cuentas y del personal a su cargo.

Coordinar y mantener reuniones al inicio, durante y al finalizar la evaluación con el Administrador del contrato, debiendo presentar los borradores de Informe preliminar y definitivo, previo a su emisión final;

Elaborar la planificación del trabajo que se ejecutará por parte del equipo evaluador y presentarlo al Administrador del contrato;

Mantener el personal propuesto y aceptado durante la realización del trabajo de evaluación; el personal que asigne la consultora no será de responsabilidad del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica por ende no tendrá relación de dependencia con esta entidad ni con el Programa.

Cumplir con los honorarios a percibir por el/los evaluador/es, con indicación de la forma de pago.

Compromiso de mantenerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con el IESS.

Asegurar la disponibilidad de toda documentación necesaria para realizar esta evaluación final, acorde a los requerimientos de un programa subvencionado por la Cooperación Española.

Compromiso del evaluador de conservar la documentación justificativa del trabajo realizado durante mínimo ocho (8) años a contar desde la fecha de aprobación del informe de evaluación final.

Los informes se presentarán firmados en todas sus páginas, se acompañará una copia en soporte informático, el texto en Word y los cálculos en Excel. Dos originales del informe final se remitirán a la AECID con atención a la oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS).

Suscribir las actas de entrega recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Serán obligaciones del Contratante las siguientes:

- Designar al administrador del contrato, quien previo a la aprobación del producto final deberá solicitar la aprobación del mismo a la AECID.

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- De ser necesario el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica celebrará contrato complementario dentro de los 10 días hábiles posteriores al conocimiento de esta necesidad.
- Obligación, por parte de la entidad ejecutora de la subvención, de presentar toda la documentación correspondiente a la justificación económica.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, de forma oportuna a partir de la petición escrita formulada por el / la consultor/a.
- Compromiso de la entidad ejecutora de la subvención de autorizar la comunicación entre el equipo auditor que realiza la revisión de la justificación de la subvención y el que realiza la auditoría de la institución
- Suscribir las actas de entrega recepción de los productos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Versión 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

II. CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I	<p align="center">DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>1.1 Comisión Técnica</p> <p>1.2 Participantes</p> <p>1.3 Presentación y apertura de ofertas</p> <p>1.4 Inhabilidades</p> <p>1.5 Obligaciones de los oferentes</p> <p>1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones</p> <p>1.7 Modificación del pliego</p> <p>1.8 Idioma y autenticidad de los documentos</p> <p>1.9 Convalidación de errores de forma</p> <p>1.10 Causas de rechazo de ofertas</p> <p>1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación</p> <p>1.11.1 Apertura de la oferta en Contratación Directa</p> <p>1.11.2 Apertura de la oferta en Concurso Público y Lista Corta</p> <p>1.11.2.1 Criterios de evaluación</p> <p>1.11.3 Negociación</p> <p>1.12 Garantías</p> <p>1.13 Cancelación del procedimiento</p> <p>1.14 Declaratoria de procedimiento desierto</p> <p>1.15 Adjudicatario Fallido</p> <p>1.16 Suscripción del contrato</p> <p>1.17 Precios unitarios y reajuste</p> <p>1.18 Moneda de cotización y pago</p> <p>1.19 Reclamos</p> <p>1.20 Administración del contrato</p> <p>1.21 Auto invitación</p> <p>1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la Información</p>
SECCIÓN II	<p align="center">METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>2.1 Metodología de evaluación de las ofertas</p> <p>2.2 Parámetros de evaluación</p> <p>2.3 De la evaluación</p> <p>2.4 Índices Financieros</p> <p>2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas</p>
SECCIÓN III	<p align="center">FASE CONTRACTUAL</p> <p>3.1 Ejecución del contrato</p>

	3.1.1	Inicio, planificación y ejecución contractual
	3.1.2	Cumplimiento de términos de referencia
	3.1.3	Personal del Consultor
	3.1.4	Obligaciones del Consultor
	3.1.5	Obligaciones de la contratante
	3.1.6	Pagos
	3.1.7	Administrador del Contrato

**II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS
DE CONSULTORÍA**

**SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

1.1 Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo en base al art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 18 del Reglamento General de la encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Según el Reglamento se conformará obligatoriamente una Comisión Técnica compuesta por tres (3) miembros designados por la máxima autoridad de la entidad o su delegado, y podrá asistir un (1) delegado o representante del AECID, a través de la OTC, como observador con voz en la Comisión Técnica.

La correspondiente Comisión Técnica será integrada de la siguiente manera:

- 1) Un (1) profesional designado por la máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá;
- 2) El titular del área requirente o su delegado;
- 3) Un (1) profesional afín al objeto de contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

El Presidente de la Comisión Técnica nombrada para el efecto, Presidirá la Comisión Técnica del presente proceso Programa PAS – EE Ecuador-España.

La Comisión Técnica en primera instancia, deberá verificar que la AECID, a través de la OTC, haya otorgado la NO OBJECCIÓN al inicio del proceso de conformidad con el marco legal aplicable; para seguidamente proceder con el análisis de las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos, y recomendará la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto, según sea el caso. Se debe observar que será necesaria adicional a la NO OBJECCIÓN de inicio de proceso, la NO OBJECCIÓN para su adjudicación así como para otras cuestiones tales como cambios a los pliegos que más adelante se detallan en el presente documento.

1.2 Inhabilidades:

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario establecido en los presentes Pliegos

1.3 Compromiso de asociación o consorcio:

La convocatoria está abierta para las personas naturales, jurídicas, empresas, instituciones, ecuatorianas, extranjeras, y/o asociadas entre ambas y que tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, para la participación en cualquier procedimiento de Licitación, todos los miembros de la asociación deberán designar un Procurador Común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio e inscribir tal persona jurídica en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

En caso de ser adjudicada una empresa extranjera y/o asociación o consorcio de ésta, deberá domiciliarse en el Ecuador conforme lo establecen los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías ecuatoriana.

1.4 Idioma y Autenticidad de los Documentos:

La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán: original para el caso de los formularios del presente pliego y copia simple de los documentos de sustento. Se deben presentar también la oferta completa en versión digital.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma, su traducción deberá certificarse por Autoridad Consular competente, o la respectiva apostilla, o de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Modernización del Estado.

1.5 Participantes: Podrán participar en el presente proceso de Lista Corta los siguientes posibles oferentes:

Nro .	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUC SI APLICA	CORREO ELECTRÓNICO
1	Copade Consultora para Desarrollo Cía. Ltda	1791045270001	copade@punto.net.ec
2	ASAMTECH CIA. LTDA.	1792053412001	asamtech@asamtech.com

3	PROEVAL Consultores	No aplica	info@proeval.es
4	Consortio Blaubach Consultores S.A y Gea Consultores Ambientales	1792958873001	blaubachconsultores@gmail.com / gea@geaconsultores.ec
5	INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA. - ICA	1790084116001	faguilar@icaconsultores.com.ec
6	Consortio FINCORPGREEN CIA. LTDA - ECOLINDUS CIA. LTDA	1792403103001/0791743907001	info@fincorpgreen.com

Pueden ser: personas naturales, jurídicas, empresas, instituciones ecuatorianas, extranjeras y/o asociadas entre ambas, legalmente capaces para contratar deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que el objeto social de la compañía incluya esta actividad.
- Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.
- Que estén en capacidad de asumir el cumplimiento de las actividades establecidas en estos pliegos.
- No se requiere que los oferentes asociados hayan formalizado el contrato de asociación; bastará el compromiso de asociación para el caso de adjudicación la que se formalizará previa a la celebración del contrato.
- En caso de asociación, se requiere adjuntar llenar el numeral 1.3 en sus literales A y B, del formulario de la oferta, identificación y conformación de la Asociación.

Cuando exista un compromiso de asociación, para la participación en cualquier procedimiento de entre ellos se designará un Procurador Común; y, en caso de ser adjudicado la asociación, las asociaciones, compromisos de asociación o consorcio deberán constituirse bajo escritura pública, previo a la suscripción del contrato, se obtendrá la habilitación en el RUP de la asociación formalizada.

En el caso de empresa extranjera, en caso de ser adjudicada, previo a la suscripción del contrato, se obtendrá la habilitación en el RUP de la empresa formalizada.

1.6 Presentación y apertura de ofertas: Las ofertas se presentarán de forma física en la entidad contratante; en la AV. Toledo N22-286 y Lérida edificio EX SENAGUA en la Dirección Administrativa tercer piso, en la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

En ningún caso se aceptarán ofertas fuera del plazo de presentación y/o enviadas por correo electrónico.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física y digital. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura de las ofertas técnicas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado de ser el caso, l

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- c) Número de hojas de cada oferta
- d) Las demás información considerada por la entidad contratante.

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados.

1.7. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

1.8. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Los oferentes podrán realizar preguntas sobre los pliegos a través del correo electrónico juan.jaramillo@ambiente.gob.ec, alexis.aguilar@ambiente.gob.ec, anderson.correa@ambiente.gob.ec, y la entidad contratante dentro de la fecha límite constante en el cronograma, emitirá respuestas que se publicarán en la Página Web del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica www.ambiente.gob.ec, dirigirse a Menú “Servicios”, Sección “CONVOCATORIA INSTITUCIONALES” y en la página de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, www.aecid-ecuador.ec.

Los interesados podrán realizar preguntas dentro de los tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los dos (2) días calendario posterior al plazo de preguntas, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, realizará las respuestas y aclaraciones.

1.9. Modificación del pliego: La Comisión Técnica podrá en la etapa de preguntas y respuestas, emitir aclaraciones o modificaciones de los Pliegos, siempre y cuando éstas no cambien el presupuesto referencial, ni el objeto del proceso contemplado en los pliegos, **modificaciones que deberán contar con la No Objeción previa de la AECID, a través de la OTC, y ser publicadas a través de la Página Web del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica www.ambiente.gob.ec, dirigirse a Menú “Servicios”, Sección “CONVOCATORIA INSTITUCIONALES”; y en la página de la Agencia**

Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, www.aecid-ecuador.ec, hasta el término máximo de responder preguntas o realizar aclaraciones.

Todas las aclaraciones o posibles modificaciones a los Pliegos se considerarán como alcance a los pliegos y recibidas por todos los participantes, una vez que han sido publicadas en la páginas web antes citadas., Copia de todas las preguntas/aclaraciones recibidas así como las respuestas a las mismas deberán de ser enviadas por parte de la Comisión Técnica a la AECID para su conocimiento.

Así mismo, la máxima autoridad del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica o su delegado, podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado a través de la Página Web Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica www.ambiente.gob.ec, dirigirse a Menú “Servicios”, Sección “CONVOCATORIA INSTITUCIONALES”; en la página de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, www.aecid-ecuador.ec, y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones. En cualquier caso, se deberá contar con No Objeción previa de la AECID, a través de la OTC.

1.10. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación, a criterio del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP. En este caso, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará oficialmente mediante correo electrónico y mediante publicación a través de la página web del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica www.ambiente.gob.ec dirigirse a Menú “Servicios”, Sección “CONVOCATORIA INSTITUCIONALES”; y en la página de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, www.aecid-ecuador.ec; en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo.

Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados, hasta la fecha y hora indicada, para dicha convalidación el oferente deberá presentar de manera física los documentos solicitados en las oficinas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

1.11. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.11.1. En las Condiciones Generales: Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.11.2. Entrega de la Oferta: Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

1.11.3. Errores Sustanciales: Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.

1.11.4. Contenido de los Formularios: Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

1.11.6. Documentos No Conformes con el Art. 23 del Reglamento General LOSNCP

Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP.

Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNC y en las resoluciones vigentes del SERCOP, Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, para personas naturales y/o jurídicas domiciliadas en el País.

No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.12. Adjudicación y notificación: La Comisión Técnica de Contrataciones de la entidad contratante encargada del proceso de adjudicación, deberá contar con la no objeción de la AECID a través de la OTC, lo cual se entenderá que no existe objeción alguna para la adjudicación.

La máxima autoridad de la entidad o su delegado, con base en los resultados de la evaluación, adjudicará el contrato a la más conveniente conforme a los términos establecidos en el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada.

1.12.1 Notificación

La notificación de la adjudicación se la realizará a través de la página del Ministerio del

Ambiente, Agua y Transición Ecológica www.ambiente.gob.ec , dirigirse Al enlace <https://www.ambiente.gob.ec/convocatorias/> y en la página de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, www.aecid-ecuador.ec ; con la respectiva resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad, o su delegado, se entiende por notificada la misma una vez publicada en la página anteriormente referida, o por cualquier medio que justifique dicha notificación.

Al momento de adjudicar, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica debe tomar en cuenta que deberá obtener de la AECID, a través de la OTC, su No Objeción a cualquier modificación sustancial que afectara el modelo de contrato indicado en los presentes pliegos.

1.13. Garantías y seguros: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Seguro de Responsabilidad Civil el oferente ganador deberá presentar un seguro de responsabilidad civil que tenga vigencia durante todo el proceso de construcción, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.13.1. La Garantía de fiel cumplimiento.- Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico.

1.13.2. La garantía de buen uso del anticipo.- Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado. El Administrador del Contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengado del anticipo o ejecución contractual.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

1.13.3. Las garantías técnicas.- NO APLICA

1.13.4. Seguros

Con respecto a los seguros, el oferente ganador deberá presentar las pólizas que cubrirán el pago que deba realizarse por reclamaciones derivadas de daños y perjuicios causados a

terceros por el Contratista, sus asociados, empleados y subcontratistas por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato.

1.13.5. De Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista por su cuenta y costo, contratara y mantendrá vigente hasta la recepción provisional del contrato, una póliza de responsabilidad civil, misma que deberá ser previamente conocida y aprobada por la Entidad Contratante, antes de la firma del contrato de obra.

La póliza de responsabilidad civil será por un monto asegurado del treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

Esta póliza cubrirá la propiedad, bienes propios y de terceros, así como también los daños al ambiente.

1.14. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante previa no objeción de la AECID, a través de la OTC podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.15. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica o su Delegado, antes de resolver la adjudicación, previa no objeción de la AECID, a través de la OTC, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica o su Delegado, previa no objeción de la AECID, a través de la OTC. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad de Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.16. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica o su delegado, previa no objeción de la AECID, a través de la OTC, le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al SERCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad, previa no objeción de la AECID, a través de la OTC, declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

1.17. Suscripción del contrato: Notificada la adjudicación, dentro de un plazo de quince 5 días término contado a partir de la misma, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica,

una vez obtenida la no objeción de la AECID a través de la OTC, formalizará el proyecto de contrato, que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General.

Una vez suscrito dicho contrato el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica enviará a la AECID copia del mismo para su información.

1.18. Precios unitarios y reajuste: NO APLICA

1.19. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.20. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su Reglamento General de la LOSNCP. La reclamación o recurso presentado no suspende la ejecución del acto impugnado.

1.21. Administración del contrato: El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la Consultoría actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en los pliegos y en el propio contrato.

1.23. Pago de Impuestos: El oferente no incluirá en su oferta impuestos, tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar, los montos de dichos impuestos no deberán ser incluidos en la propuesta económica puesto que no serán evaluados, pero las cantidades correspondientes serán incluidas en los precios unitarios, sin IVA.

El pago del impuesto de valor agregado, no elegible por el FCAS, deberá ser cubierto por la entidad contratante.

1.24. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

1.25. Fraude y Corrupción

Todos los Beneficiarios de la Subvención, los Beneficiarios del Proyecto y demás organismos involucrados en la ejecución del proyecto, entidades ejecutoras y agencias contratistas, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por los fondos incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas y consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), deben observar los más altos niveles éticos y denunciar, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento o sea informado durante el proceso de selección; y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) soborno; (ii) extorsión o coerción; (iii) fraude; y (iv) colusión.

- a) Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas.
 - i. “Soborno”, consiste en el acto de ofrecer o dar algo de valor con el fin de influir sobre las acciones o las decisiones de terceros, o el de recibir o solicitar cualquier beneficio a cambio de la realización de acciones u omisiones vinculadas al cumplimiento de deberes;
 - ii. “Extorsión o coerción”, es el acto o práctica de obtener alguna cosa, obligar a la realización de una acción o de influenciar una decisión por medio de intimidación, amenaza o el uso de la fuerza, pudiendo el daño eventual o actual recaer sobre las personas, su reputación o sobre sus bienes;
 - iii. “Fraude”, todo acto u omisión que intente tergiversar la verdad con el fin de inducir a terceros a proceder asumiendo la veracidad de lo manifestado, para obtener alguna ventaja injusta o causar daño a un tercero; y
 - iv. “Colusión”, un acuerdo secreto entre dos o más partes realizado con la intención de defraudar o causar daño a una persona o entidad o de obtener un fin ilícito.
- b) Si se presenta que se ha cometido un acto de fraude o corrupción vinculado con un proyecto financiado por el FCAS éste podrá:
 - i. Decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes y/o servicios financiado por el FCAS;
 - ii. Suspender en cualquier etapa los desembolsos de la cooperación para el proyecto;
 - iii. Cancelar y/o acelerar la devolución de una parte de la donación relacionada inequívocamente con el contrato vinculado;
- c) El FCAS establece las siguientes condiciones básicas:
 - i. El Beneficiario del Proyecto, el Beneficiario de la Subvención y demás organismos involucrados en la ejecución del proyecto exigirán tanto a su plantilla como los organismos ejecutores, contratistas y a todas las firmas, entidades o personas por

participar o participando en proyecto financiados con los fondos, que no ofrezcan a terceros o acepten de terceros para ellos mismos o para otros, ningún regalo, remuneración, compensación o beneficio de ningún tipo, ya que podría ser interpretado como un acto/práctica de corrupción.

- ii. El Beneficiario del Proyecto, el Beneficiario de la Subvención y demás organismos involucrados en la ejecución del proyecto deberán mantener al FCAS, a través de la OTC de la AECID en Ecuador, informada sobre cualquier incidente o sospecha que pueda surgir en el transcurso de las operaciones con respecto al uso inadecuado de los fondos.
- iii. El FCAS o la persona que dicha oficina designe se reserva el derecho de efectuar auditorías, incluidas las auditorías documentales e in situ, sobre la utilización de los fondos por parte del Beneficiario del Proyecto, el Beneficiario de la Subvención y demás organismos involucrados en la ejecución del proyecto, así como todos los ejecutores, contratistas y subcontratistas que hayan recibido fondos españoles. Además, deberán autorizar explícitamente a las autoridades españolas para realizar controles e inspecciones in situ.

Adicionalmente todos los involucrados en el proceso licitatorio, mencionados antes, deberán observar lo dispuesto en la legislación ecuatoriana sobre seguimiento, control y normas de fraude y corrupción en contratos, para lo cual deberán proporcionar la información necesaria para el adecuado ejercicio de estas actividades y otorgar todas las facilidades para el desarrollo de las mismas. Las sanciones que de eventuales prácticas corruptivas o fraudulentas se deriven, se aplicarán de acuerdo a la legislación ecuatoriana y por las entidades competentes correspondientes. Cualquier evento de esta naturaleza debe ser informado al FCAS, a través de la OTC de la AECID en Ecuador, por el Beneficiario del Proyecto, el Beneficiario de la Subvención o por los demás organismos involucrados en la ejecución del proyecto.

1.26. Contabilidad, inspección y auditoría

El Contratista (i) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos en tal forma y detalle que identifique claramente todos los costos y cargos por unidad de tiempo pertinentes, y el fundamento de los mismos; y (ii) periódicamente permitirá que la entidad contratante, o su representante designado y/o el FCAS, hasta cinco (5) años después de la expiración o la terminación del contrato, los inspeccione, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores o consultores nombrados por la entidad contratante o el FCAS si así lo exigiera la entidad contratante o el FCAS según sea el caso. El Contratista debe tener en cuenta el punto 3.23 “Fraude y Corrupción” la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del FCAS de realizar inspecciones y auditorías establecido el punto 3.24 y 3.26 constituye una práctica obstructiva sujeto de acciones previstas en la subvención del FCAS.

1.27. Auditorías

El FCAS o la persona que dicha oficina designe se reserva el derecho de efectuar auditorías y supervisiones de la ejecución del contrato, incluidas inspecciones, auditorías documentales e

in situ, sobre la utilización de los Fondos por parte del Contratista. El Contratista permitirá que la entidad contratante o su representante designado y/o el FCAS, a través de la OTC de la AECID en Ecuador así como cualquier persona designada por ésta, periódicamente inspeccione la ejecución del contrato, controle, tanto en las instalaciones del Contratista como en las de sus Subcontratista, así como en el sitio del proyecto, hasta cinco (5) años después de la expiración o la rescisión del contrato, obtenga copias de ellos. Para el efecto de los anteriores controles, el Contratista deberá otorgar todas las facilidades y conservar la información completa durante el periodo de tiempo indicado.

1.28. Visibilidad

Para garantizar la visibilidad del financiamiento del proyecto por la cooperación española a través del FCAS, el Administrador del Contrato deberá velar porque se cumpla lo siguiente:

- a) El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica adoptará todas las medidas necesarias para dar a conocer que el proyecto o acción ha sido financiado o cofinanciado por la AECID a través del FCAS conforme a lo establecido en el Plan de Visibilidad del Programa PAS-EE.
- b) En toda información dirigida a los beneficiarios finales de la acción y a la comunidad en general, transmitida en formato impreso, digital, audiovisual o de otro tipo, el Contratista y la entidad contratante mencionarán explícitamente el proyecto PAS-EE y la contribución de la AECID.
- c) Toda comunicación o publicación del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica sobre el Proyecto o sus acciones, en medios de comunicaciones nacionales, locales o comunitarias, en conferencias, seminarios o eventos, en páginas web o redes sociales, deberá mencionar el apoyo financiero de la AECID.
- d) La AECID no es responsable del contenido de los materiales de comunicación elaborados por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Por ello toda publicación del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica cualesquiera que sean su forma y soporte, deberá llevar la mención siguiente: ***"Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Su contenido es responsabilidad exclusiva de (nombre contratante) y no refleja necesariamente la opinión de la AECID."***
- e) El Contratante asegurará que el Contratista aplique estrictamente las disposiciones del Plan de Visibilidad y Comunicación del PAS-EE, el mismo que contará con la previa no objeción de la AECID, a través de la OTC.
- f) Para los Logos y leyendas se seguirá las indicaciones del Manual de Comunicación de AECID/FCAS y del Manual de Imagen Institucional del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Tratándose de los procedimientos que se realizan por Concurso Público y Lista Corta, las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados en físico y digital (firmado electrónicamente), el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.

Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así entre consultores individuales, entre firmas consultoras, o entre organismos que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

- 1.- Capacidad técnica y administrativa disponible;
- 2.- Antecedentes y experiencia demostrables en la realización de trabajos anteriores;
- 3.- Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del

contrato;

4.- Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría;

5. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría; y,

6.- Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Contratación Directa no se cumplirá la etapa de evaluación valorada.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

2.3.- De la evaluación:- Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología “Cumple/No Cumple”, cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).
- b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”

a.1. Integridad de las ofertas.-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- a.) Formulario Único de la Oferta;
- b.) Formularios de Compromiso de Participación del Personal Técnico y Hoja de Vida;
- c.) Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso)

El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los Pliegos para los Contratos de Consultoría.

Aquellas ofertas que contengan el Formulario de la Oferta debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se fijarán mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad podrá acoger y considerar varios parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Contratación Directa*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del pliego se describen los parámetros para el procedimiento de contratación, los cuales estarán debidamente dimensionados, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la LOSNCP, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; igualmente, deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje (excepto en los procedimientos de Contratación Directa) de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no es pertinente.

Con el proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado de la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y contractuales y a los ajustes económicos que se deriven de tal negociación.

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

2.4 Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario Único de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El Consultor prestará los servicios y entregará los productos dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor.

3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia: Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el Consultor descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al

administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del Consultor: El Consultor de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Obligaciones del Consultor: El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.5 Obligaciones de la contratante:

Designar al administrador del contrato.

Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del

mismo, en forma ágil y oportuna.

Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.

Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

3.1.6 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al Consultor se cumplirá el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.7 Administrador del Contrato: El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

ÍNDICE

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	<p>FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA</p> <p>1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO</p> <p>1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE</p> <p>1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.</p> <p>1.4 SITUACIÓN FINANCIERA</p> <p>1.5 OFERTA ECONÓMICA</p> <p>1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA</p> <p>1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS</p> <p>1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO</p> <p>1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES</p>
SECCIÓN II	<p>FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.</p> <p>2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO</p> <p>2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO</p>

**PROCESO EN BASE AL ART. 3 DE LA LOSNCP
PLIEGOS CONSULTORÍA CONVOCATORIA LISTA CORTA**

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica para la ejecución de *(nombre del proyecto)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de Concurso Público Obras, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento y la Normativa del Programa de PAS - EE "Ecuador-España".
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. Declaro también que la oferta se hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales vigentes.

8. Entiendo que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que estoy dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP
9. De resultar adjudicatario, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar La consultoría sobre la base de los estudios con los que cuente la Secretaría de Agua, los mismos que declaro conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
10. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
11. Me someto a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General y de las Resoluciones del SERCOP que sean aplicables y a la Normativa del Programa de PAS - EE Ecuador-España.
12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante comprobare administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
14. Así mismo declaro, bajo juramento, que no estoy incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y de los artículos 110 y 111 de su reglamento general.

15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías.)

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de..... (*Razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento.....(*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.*(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de:	1) País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.
	2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.”

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

10. Acepto que en caso de que un accionista, participe o socio de mi representada, este domiciliado en un paraíso fiscal, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica descalifique a mi representada inmediatamente (este procedimiento se extenderá a las personas jurídicas cuyos accionistas, partícipes o socios sean a su vez personas jurídicas y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad de la persona jurídica que sea oferente, al nivel de personas naturales).

11. Me comprometo a notificar al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o

cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Se deberá presentar el Balance de Situación Financiera correspondiente a los últimos dos (2) años fiscales anteriores a la fecha de presentación de la oferta, presentado al Servicio de Rentas Internas SRI.

Para las instituciones extranjeras, se deberán presentar los estados financieros (balance y estado de resultados) auditados conforme a la normativa del país de origen y apostillados y corresponderán a los últimos dos (2) años fiscales anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
<i>Solvencia*</i>			
<i>Endeudamiento*</i>			
<i>Otro índice resuelto por la entidad contratante *</i>			

1.5 OFERTA ECONÓMICA **

(SOBRE No. 2)

DESCRIPCIÓN		Valor USD \$
COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	
	Beneficios y cargas sociales	
	Viajes y viáticos	

	Servicios	
	Arrendamientos	
	Equipos e instalaciones	
	Suministros	
	Reproducciones	
	Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS		
	Utilidad	
TOTAL		

TOTAL: (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

(Detallar costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP. No aplicable para consultores individuales)

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 debidamente cerrado.**

1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.
- e) Cronograma de participación del personal técnico;
- f) Cronograma de ejecución de la consultoría;
- g) Metodología para la ejecución de la consultoría;
- h) Determinación de subcontratación;
- i) Los servicios de apoyo a la consultoría; y,
- j) Otros determinados por la entidad de acuerdo a la necesidad del proyecto.

(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción	
					INICIO	FINAL

1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Cargo / Función	Tiempo participación (meses)	Porcentaje participación sobre total

1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

No.	Descripción	Detalle

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso **)

(LUGAR Y FECHA)

**** Nota:** El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.9 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **“Adjudicatario”**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **“Consultor”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el consultor aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El consultor autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al consultor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al consultor por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al consultor.
- b) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por el consultor.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el consultor no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el consultor así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta (*días*) siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el consultor está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la entidad contratante y que no se deban a causas imputables a la consultora.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El consultor se compromete a prestar sus servicios derivados del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.

5.3 El consultor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.4 El consultor se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en el pliego que es parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava.- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 5 días calendarios para la emisión de observaciones y el consultor de 5 días

calendarios adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del consultor notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del consultor o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

8.5 Liquidación del contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al consultor las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

9.2 Es de cuenta del consultor, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El consultor entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del consultor.

Cláusula Décima: LABORAL

10.1 El consultor asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la entidad contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del consultor. Sin perjuicio de lo cual, la entidad contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del consultor.

Cláusula Décimo Segunda: CONFIDENCIALIDAD

12.1 La entidad contratante y el consultor convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El consultor y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la entidad contratante.

Cláusula Décimo Tercera: RESPONSABILIDAD

13.1 El consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Consultoría, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.